DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 12 de Julio de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15157

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se eleva el tope que pueden utilizar las Oficinas Públicas para el pago de erogaciones reducidas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto el decreto de 11 de julio de 1947, que reglamenta el funcionamiento de las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo en cuanto a las sumas a invertirse por las mismas en la adquisición de efectos destinados a su funcionamiento.

Resultando que por la citada disposición se faculta a los Jefes de Oficina a hacer compras hasta por la suma de pesos 5.00 y cuando se trate de adquisiciones mayores de la expresada cantidad y hasta $ 160.00 deberán ser autorizadas por los señores Ministros.

Considerando que desde la fecha de la disposición mencionada hasta el presente han pasado ya 10 años, y en ese lapso se ha producido un alza muy pronunciada en los costos de las mercaderías que ha restado en la actualidad el efecto buscado por aquella.

Considerando que es de suma necesidad aumentar las cantidades que se autorizó por el decreto de referencia, a un monto que esté en relación con el actual nivel de los costos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Elevar hasta la suma de $ 25.00 y $ 500.00 las cantidades a que se refieren los artículos 1.o. y 4.o, respectivamente, del decreto de fecha 11 de julio de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — VICENTE BASAGOITI. — JOAQUIN APARICIO. — FERMIN SORHUETA. — CLEMENTE I. RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley. Se aprueba un Convenio Cultural con Israel

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º) Apruébase el "Convenio Cultural Uruguay - Israel" suscripto en Montevideo el 30 de abril de 1953.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de mayo de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel:

Deseosos de fortalecer las relaciones amistosas existentes
Conscientes de que, con la constitución del Estado de Israel;
Convencidos de que las vinculaciones entre los dos pueblos pueden ser intensificadas, aún más, a través de la difusión de informaciones sobre el progreso realizado en cada uno de ambos países, en el terreno del pensamiento, la ciencia y las artes;
Considerando que la cultura uruguaya, con su tradición de libertad y su espíritu de progreso, halla un eco tan hondo en Israel;
Concientes de que, con la constitución del Estado de Israel, surgió nuevamente el centro natural de la cultura judía, con la que están vinculados, desde un punto de vista espiritual, núcleos importantes de la población uruguaya;
Y estimando, por todo ello, necesario un mayor estrechamiento de los lazos culturales hasta ahora creados entre los dos pueblos,
Decidieron estipular un Convenio para el logro de las finalidades antedichas y con ese propósito nombraron sus plenipotenciarios, a saber:
El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga; y el Presidente del Estado de Israel, a su Ministro de Relaciones Exteriores, señor don Moshé Sharett; quienes, previo canje de poderes y debida constatación de su validez, acordaron lo siguiente:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes harán todo lo que esté en su poder para incrementar y facilitar el intercambio cultural entre ambas, y a este fin adoptarán todas las medidas a su alcance, y en modo especial:

1) Promoverán la creación de cátedras en las Universidades de sus respectivos países, para el estudio del idioma, literatura, historia, cultura y arte de la otra Alta Parte Contratante.

2) Darán facilidades, sobre una base recíproca, a los investigadores y hombres de ciencia, para perfeccionar sus estudios y realizar investigaciones en las instituciones científicas del otro país.

3) Promoverán la creación de secciones israelíes en las principales bibliotecas del Uruguay y secciones uruguayas en las principales bibliotecas de Israel.

4) Promoverán la inclusión, en los textos escolares respectivos, de nociones exactas y en lo posible completas, sobre todo lo que atañe a la otra Alta Parte Contratante.

5) Incrementarán y facilitarán el canje de maestros para la enseñanza del idioma hebreo en el Uruguay y la enseñanza del idioma castellano en Israel.

6) Recomendarán a las instituciones científicas, culturales y artísticas, públicas y privadas, en ambos países, el establecimiento de estrechas relaciones con Instituciones similares del otro país, a través del canje de profesores, estudiantes, investigadores, conferencistas y artistas, así como el de publicaciones editadas en ambos países, y en general a través del contacto permanente entre ellas para todo lo que se refiere a su campo de acción.

7) Establecerán el canje de las publicaciones oficiales de ambos países.

8) Facilitarán, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en los respectivos países, la introducción, distribución y difusión de libros, diarios, periódicos, publicaciones, reproducciones artísticas, películas y grabaciones editadas en ambos países.

9) Darán todos los pasos necesarios para facilitar la introducción y exposición, en ambos países, de colecciones de libros, dibujos, cuadros, esculturas, fotografías artísticas, creaciones folklóricas, piezas arqueológicas y todo otro elemento de la misma nuaturaleza, enviados de un país al otro sin propósitos comerciales.

10) Facilitarán el canje de películas documentales que ilustren sobre el progreso cultural, económico y social en ambos países, y otorgarán recíprocamente las facilidades necesarias a este objeto, dentro del marco de las disposiciones legales en vigencia en ambos países.

11) Estrecharán la cooperación entre los servicios radiotelefónicos oficiales de ambas Altas Partes Contratantes, para el canje de programas culturales y artísticos relativos a los dos países.

12) Promoverán y facilitarán viajes de conjuntos teatrales, orquestales y artísticos, así como de artistas individuales, de un país al otro.

13) Darán todos los pasos necesarios para garantizar, en el ámbito de cada país, los derechos de propiedad intelectual de: escritores, traductores, editoriales, compositores, artistas y distribuidores, que sean ciudadanos del otro país, relativos a todos los tipos de obras literarias, musicales y artísticas, y a las grabaciones, películas y similares, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la propiedad intelectual y artística en vigor en cada país.

14) Prestarán asistencia para la organización de viajes de profesores y miembros de instituciones científicas, literarias y artísticas, de un país al otro, a fin de dictar conferencias o cursos en su respectiva especialidad.

15) Promoverán vinculaciones periodísticas entre ambos países y darán facilidades para la organización de visitas colectivas o individuales de periodistas.

16) Promoverán y facilitarán el viaje de los respectivos ciudadanos de un país al otro, en grupos o individualmente, por razones de estudios o para participar en congresos científicos o certámenes artísticos o deportivos.

ARTICULO II

Con el objeto de lograr las finalidades expuestas en el artículo precedente, cada una de las Altas Partes Contratantes dará facilidades a la otra para constituir, en su ámbito respectivo, instituciones culturales, dentro del marco de las leyes vigentes en el país que les sean aplicables. A este fin el término "Institución" usado en este Convenio abarca: escuelas, bibliotecas, filmotecas, discotecas y similares.

ARTICULO III

Para la ejecución del presente Convenio, las Altas Partes Contratantes se concederán, recíprocamente, todas las facilidades posibles dentro del marco de las leyes vigentes en ambas, y se otorgarán el tratamiento de Nación más favorecida en todos los terrenos que son su objeto.

ARTICULO IV

El presente Convenio será ratificado según la legislación vigente en cada país, y los instrumentos de ratificación serán canjeados entre las Altas Partes Contratantes, a la brevedad posible.

El presente Convenio entrará en vigor inmediatamente después de efectuado el canje de ratificaciones, el cual se realizará en la ciudad de Montevideo.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar este Convenio por medio de una comunicación escrita, dirigida a la Otra Alta Parte. La denuncia producirá sus efectos un año después de recibidas por la otra Parte Contratante.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firmaron este Convenio y pusieron sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares de idéntico tenor, en castellano y en hebreo, ambos con valor de original, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, que corresponden a los quince días del mes de Iyar del año cinco mil setecientos trece.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: FRUCTUOSO PITTALUGA. — **Por el Gobierno del Estado de Israel: M. SHARETT.**

3

Resolución. Se designa Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Vacante el cargo de Subsecretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnase Subsecretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, al señor Francisco A. Forteza.
2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se designa delegado a la Reunión sobre "La Protección de los Derechos Humanos en el Campo del Derecho Penal y del Procedimiento Criminal" a celebrarse en Santiago de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes relativos a la Reunión de un grupo de trabajo integrado por expertos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay, que se reunirá en Santiago de Chile del 12 al 16 de agosto del corriente año;
Considerando que dicho grupo de trabajo tendrá por objeto aconsejar al Secretario General de las Naciones Unidas en lo referente a la organización de un ciclo de estudios a realizarse en 1958, sobre problemas de derechos humanos, y en particular sobre el tema: "La Protección de los Derechos Humanos en el Campo del Derecho Penal y del Procedimiento Criminal",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnase al profesor doctor Juan B. Carballa para concurrir a la Reunión del Grupo de Trabajo sobre "La Protección de los Derechos Humanos en el Campo del Derecho Penal y del Procedimiento Criminal", que convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas, se celebrará en la ciudad de Santiago de Chile del 12 al 16 de agosto del año en curso.
2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se integra una Delegación para asistir a los festejos del 141º aniversario de la Independencia Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Vistos la visita que realizará próximamente a la República Argentina el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Arturo Lezama, con motivo de la invitación formulada por el Gobierno de aquella República hermana para que concurriera a los actos conmemorativos del 9 de julio, fecha patria de dicho país;
Considerando la conveniencia de rodear dicha visita de la solemnidad requerida por los fraternales vínculos que unen a ambas naciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnanse, para integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la oportunidad mencionada, a los señores: Presidente de la Cámara de Representantes, don Delfos Roche; Ministro de Relaciones Exteriores, profesor don Oscar Secco Ellauri; Ministro de Salud Pública, doctor don Vicente Basagoiti; Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Julio C. De Gregorio; Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, doctor don Justo José Orozco; Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea, Brigadier don Gualberto F. Trelles; Jefe de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Coronel don Ormesindo Rodríguez Soto; Secretario Particular del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Carlos Mario Fleitas; Edecán de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Teniente Coronel, Piloto Aviador Militar, don José Pérez Caldas; y Edecán de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Capitán de Corbeta, don Hugo Astigarraga.
2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — JUAN RODRÍGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se designan delegados a la XX Conferencia Internacional de Instrucción Pública a celebrarse en Ginebra, Suiza.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Vistos los antecedentes relacionados con la invitación formulada al Gobierno de la República para hacerse representar, en su calidad de Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la XX Conferencia Internacional de Instrucción Pública organizada conforme al acuerdo que rige las relaciones entre esta Institución y la Oficina Internacional de Educación;
Considerando la conveniencia de que el Uruguay se encuentre presente en esta importante conferencia en cuya orden del día se tratarán temas de indudable interés para el mejor desenvolvimiento del movimiento educativo mundial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Intégrase la Delegación de la República a la XX Conferencia Internacional de Instrucción Pública organizada por acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la Oficina Internacional de Educación, que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza entre los días 8 y 17 del corriente mes de julio, con el Agregado Cultural de la República en Italia, señor José María Podestá y con la señora Célica Bayardo de Aldecocea, Consul Honorario, Encargada del Consulado General en Ginebra.
2.o) Acuérdase al señor Delegado don José María Podestá, un viático de 20 dólares diarios cuyo equivalente en liras será atendido con cargo al 12 o/o de las rentas del Consulado General de la República en Italia y sus dependencias.
3º) Otórguese a dicho Delegado el pasaje Roma-Ginebra, ida y vuelta, cuyo costo se imputará a los recursos citados en el numeral anterior.
4º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Mensaje. Se comunica la autorización concedida al Contralor de Exportaciones e Importaciones para investigar lo relacionado con un contrabando de cueros lanares y la entrega de una suma para realizar las actuaciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de junio de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, dando cuenta de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.o del artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, de la siguiente resolución:

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Visto la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, para que se le destine una partida de pesos 250.000.00, para proceder a una investigación, relacionada

con el presunto contrabando de cueros lanares, y cuya cantidad se utilizaría también para efectuar intervenciones contables a cargo de Contadores Públicos.

Resultando como es de pública notoriedad, se han descubierto diversas maniobras relacionadas con irregularidades en operaciones de exportación de lanas y cueros, que hacen presumir la evasión de rentas fiscales por valor de varios millones de pesos.

Considerando imprescindible efectuar diversos gastos en la República y aún en el extranjero, con la finalidad precitada, para lo cual la cantidad de $ 20.00.00 arbitrada por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de abril ppdo. resultó insuficiente.

Considerando si bien la investigación tendrá como eje principal, al Contralor de Exportaciones e Importaciones, éste no tiene potestad sobre otro organismos como ser Inspección General de Hacienda, Banco de la República, Dirección General de Aduanas, etc. para tomar determinadas medidas de investigación y Contralor así como la designación de personal, aún con carácter eventual y extraordinario; sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N.o 10.000.

Atento que no existe rubro aparente, dentro del Presupuesto General de Gastos, donde imputar la erogación y que ésta es motivada por acontecimienos graves e imprevistos que configuran la facultad de otorgar al Poder Ejecutivo, para recurrir a lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Autorizar al Contralor de Exportaciones e Importaciones, para proceder a una investigación sumarial y contable con la finalidad que refiere la parte expositiva de esta resolución.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abrir una cuenta en el Tesoro Nacional, por la cantidad de $ 250.000.00 denominada "Investigación sobre contrabando de exportaciones de Productos del País" —contra la que podrá girar el Ministerio de Hacienda. Los organismos o personas a quienes se le entregue dinero con cargo a este rubro deberán rendir cuenta de la inversión de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta erogación se imputará al artículo 29 de la ley número 11.925 de 2 7de marzo de 1953.

Dése cuenta a la Asamblea General.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario".

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General muy atte.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Decreto. Se establece que los impuestos adicionales nacionales para la Contribución Inmobiliaria de Cerro Largo se cobren sobre la base de los aforos de 1956.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Visto: Que en la sesión de fecha 16 de mayo de 1957 el Concejo Departamental de Cerro Largo, adoptó resoluciones sobre el problema de los reaforos de las propiedades ubicadas en los límites de su Departamento;

Resultando: Que el artículo 3º del decreto de 21 de marzo de 1957 establece que: "A medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de noventa días de haber remitido los antecedentes su resolución o la constancia de no haber mediado ésta será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre los reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";

Considerando que el Concejo Departamental de Cerro Largo resolvió no aceptar los reaforos practicados para el Departamento por la Dirección General de Catastro;

Considerando: Que a los solos efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución y el artículo 3º del decreto del 21 de febrero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los impuestos adicionales nacionales que se cobran en función del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria se continuarán percibiendo para el Departamento de Cerro Largo, sobre los reaforos que sirvieron de base a la percepción practicada en el año 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Decreto. Se modifica y amplía la reglamentación de la ley 12.367, en lo referente a la liquidación del impuesto al mayor valor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Visto la necesidad de completar y ajustar el decreto de 14 de febrero de 1957 reglamentario de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o del decreto de 14 de febrero de 1957, por el siguiente:

"Artículo 4.o En los casos de enajenación de inmuebles a plazos, mediante promesas con fecha cierta posterior al 11 de octubre de 1946, el interesado declarará como precio de venta el de la respectiva promesa, con las deducciones legales calculadas a partir de la fecha cierta.

La Dirección General de Catastro referirá el valor venal a la época de la fecha cierta de la correspodiente promesa.

En los casos que el inmueble objeto de la promesa de compra-venta no hubiera pagado el impuesto al mayor valor en la operación inmediata anterior, lo que obliga a tener en cuenta el aforo, éste se referirá al vigente en la época de la fecha cierta de la respectiva promesa.

Se tendrá como fecha cierta para las promesas de ventas a plazos, a los efectos expresados la indicada en los artículos 1587 del Código Civil y 373 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2.o Agréguese como inciso final del artículo 5.o del decreto de 14 de febrero de 1957 el siguiente:

"En los casos de ventas extra-judiciales realizadas por el Banco Hipotecario del Uruguay, se seguirá igual régigimen que el indicado en el inciso precedente".

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 6.o del decreto de 14 de febrero de 1957 por el siguiente:

"Artículo 6.o Tratándose de expropiaciones, el escribano que deba autorizar la escritura remitirá el expediente respectivo a la Dirección General de Catastro a los efectos establecidos en el artículo 36 de la ley que se reglamenta".

Art. 4.o Los certificados relativos a la ley que se reglamenta tendrán una vigencia de seis meses desde la fecha de la expedición por la Dirección General de Catastro.

Art. 5.o En todos los casos en que a los efectos de la liquidación del impuesto al mayor valor, corresponda tener en cuenta el valor del aforo de la propiedad, éste deberá referirse a la fecha en que se determine el valor venal de acuerdo con los artículos que anteceden.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se aprueba el Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.) para el Ejercicio 1957

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1957, elevado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Resultando: I) El referido proyecto eleva el monto de dicho presupuesto a dos millones doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 2:250.954.00) anuales, que se desglosa así: Directorio, $ 88.500.00; Sueldos administrativos, $ 413.994.00 Sueldos; trabajos y servicios, $ 784.260.00 y Gastos, $ 964.200.00;

II) Comparativamente con el presupuesto vigente, el presente proyecto acusa un aumento global de trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres pesos ($ 347.403.00), por los siguientes conceptos: Directorio, $ 10.500.00; Sueldos administrativos, $ 91.194.00; Sueldos trabajos y servicios, $ 260.829.00 y Gastos, pesos 15.120.00;

III) En su dictamen de fojas 1 vuelta a 3, el Tribunal de Cuentas de la República manifiesta:

A) Que del estudio realizado, surge que el aumento del proyecto de presupuesto obedece a necesidades de administración y a las razones invocadas por el Organismo;

B) Que los recursos estimados ascienden a pesos 2:352.173.80, según el siguiente detalle: Venta de pescado y mariscos, $ 1:298.000.00; Venta de pieles finas de lobos, $ 300.000.00; Venta de aceite de lobo, pesos 60.000.00; Venta de productos cuero lobo común, pesos 42.000.00; Venta de hielo, $ 45.000.00; Venta de residuos de pescado, $ 20.000.00; Venta de pescado salado, $ 20.000.00; A varios, $ 30.000.00; Arrendamientos, $ 40.000.00 y Contribución Rentas Generales, pesos 497.173.80;

C) Que en base al cálculo de los recursos efectuados, el proyecto de presupuesto está teóricamente equilibrado, quedando supeditado dicho equilibrio a los resultados de explotación definitivos que logre el Organismo al término del Ejercicio;

D) Que las retribuciones al personal administrativo, técnico y de servicio que se proyectan para el Ejercicio 1957, se verán acrecidas a partir del 1º de enero de 1958, en la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, lo que originará el correspondiente aumento del presupuesto de sueldos en una cifra que no puede determinarse exactamente, dado que el número de funcionarios correspondiente al personal de "Trabajo y Servicios", varía constantemente según las exigencias de la explotación;

E) Que conjuntamente con la contribución de pesos 497.173.80 que proporcionará Rentas Generales deberá contribuir además para el pago del Servicio de la Deuda Fomento Industrial del "S.O.Y.P.", con una cantidad que se estima en $ 450.000.00, totalizando así, un monto a cargo de Rentas Generales del orden de pesos 950.000.00; y

F) Que se ha recibido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, un certificado estableciendo que no tiene observación que formular a la visación del presupueso del S.O.Y.P.;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo estima que puede prestarse aprobación a este Presupuesto, no sólo por estar financiado y equilibrado, sino también porque los aumentos y modificaciones presupuestales están debidamente justificadas por las necesidades del Servicio;

Considerando que en las planillas presupuestales no se ha previsto la remuneración del Presidente y demás miembros del Directorio, pese a que en los cálculos presupuestales se ha tenido en cuenta entre las erogaciones, las remuneraciones a recibir por los miembros del Directorio. Corresponde, en consecuencia, incluir expresamente en la citada planilla de sueldos las retribuciones de los miembros del Directorio del Servicio;

Considerando: Por lo expuesto, que corresponde aprobar el proyeco de presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca para el Ejercicio 1957;

De conformidad con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.) para el Ejercicio 1957.

Art. 2º Las retribuciones de servicios personales, regirán desde el 1º de mayo de 1957.

Las planillas de Gastos regirán desde el 1.o de enero de 1957.

Art. 3º Las retribuciones que se fijan para el Ejercicio 1957 se verán acrecidas, a partir del 1º de enero de 1958, en la suma de treinta pesos mensuales (pesos 30.00).

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.**

11

Resolución. Se mantienen en todos sus términos las disposiciones que crearon el fondo de estabilización del precio del azúcar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Visto el nuevo recurso de revocación interpuesto contra el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1951, que creó el fondo de estabilización del precio del azúcar, mantenido por la resolución de 28 de agosto de 1956;

Resultando que contra dicho decreto interpusieron el recurso de revocación varios industriales, el Centro de Fabricantes de Licores apoyando la gestión de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines; el Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol; el Frigorífico Artigas S.A.; Frigorífico Anglo del Uruguay y Saint Hnos. del Uruguay S.A., impugnando la disposición contenida en el artículo 9º del referido decreto que fijó el precio del azúcar para su comercialización y en el que se estableció que los "tenedores" que poseyeran más de doscientos kilogramos de azúcar, deberían formular declaración jurada de sus existencias, y de acuerdo con ella, depositar dentro de los diez días de la fecha de la vigencia de ese decreto, la diferencia entre los precios en vigor hasta el momento de ser tirado el decreto recurrido y los que resultan de la aplicación de la escala del artículo 1º del mismo;

Resultando que las empresas recurrentes impugnaron la disposición del artículo 9º del decreto referido y la interpretación administrativa del mismo, por entender que no correspondía a los industriales, que utilizan el azúcar en la elaboración de los productos que expenden, sino exclusivamente a los comerciantes que serían los únicos beneficiados por el traslado del mayor precio a los minoristas y consumidores, en cuanto esa diferencia alcanzará a las existencias de azúcar que tuvieran en depósito adquiridas a precios más bajos que los fijados por el decreto de 27 de febrero de 1951;

Resultando que el Poder Ejecutivo, luego de requerir diversos asesoramientos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Asesores Técnicos y Letrados del Ministerio de Industrias y Trabajo, Comisión Honoraria del Azúcar y Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno, desechó las reclamaciones, o sea, el recurso de revocación interpuesto, estableciendo por resolución de 28 de agosto de 1956 (fojas 80 y siguientes) que a los recurrentes, es decir, a los industriales reclamantes, les comprenden los preceptos contenidos en la parte final del artículo 9º del decreto de 27 de febrero de 1951, quedando en consecuencia obligados al aporte pertinente establecido por el inciso B) del artículo 4º del mismo decreto, destinado al fondo de estabilización del precio del azúcar;

Resultando que en conocimiento de esa resolución de 28 de agosto de 1956, que mantuvo el decreto de 27 de febrero de 1951, han interpuesto, contra dicha resolución, un nuevo recurso de revocación, reproduciendo en líneas generales los mismos argumentos esgrimidos en sus

anteriores escritos, que fueron prolijamente examinados en la extensa, profunda y meditada resolución de 28 de agosto de 1956;

Considerando que se trata de un segundo recurso de revocación contra un mismo acto administrativo, lo cual no está previsto ni admitido por el artículo 317 de la Constitución, dado que si no fuera así, nunca tendrían firmeza las decisiones administrativas, y se sucederían sin limitación alguna, los recursos de revocación contra las mismas, interrumpiendo su ejecutoria o efectividad y haciéndolas de hecho inexistentes;

Considerando por tanto, que el recurso interpuesto es improcedente; que está totalmente agotada la vía administrativa, y que la resolución de 28 de agosto de 1956 es una decisión jurídica firme del Poder Ejecutivo, que hay que cumplir;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, por el Asesor Letrado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, oportunamente por el doctor Alberto Ramón Real, y en lo pertinente, por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y

Atento a los fundamentos de la resolución recurrida y a lo preceptuado en el artículo 317 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener en todos sus términos el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1951, que creó el fondo de estabilización del precio del azúcar y la amplia resolución confirmatoria de 28 de agosto de 1956, recurrida en estos antecedentes.

Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se concede patente de invención para "Nuevo procedimiento de fabricación de escobas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 9.971, formulada por el señor José Pedro Suárez, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento de fabricación de escobas", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3;

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, limitada a las reivindicaciones 1 a 4, de fojas 13, las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada con la limitación expuesta;

Oída la Cámara de Industrias;

Con las opiniones de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor José Pedro Suárez, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento de fabricación de escobas", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 y limitada a las reivindicaciones 1 y 4 de fojas 13, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Sociedad Minera Industrial "La Serrana" y la Asociación de Trabajadores de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

En la ciudad de Minas a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el firmante Inspector de Zona del Instituto Nacional de Trabajo, comparecen: por una parte el señor Luis Alberto Hughes en representación de Sociedad Minera Industrial "La Serrana" y por la otra el señor Espartaco Castellanos en representación de la Asociación de Trabajadores de Lavalleja; quienes manifiestan su decisión de realizar un Convenio concorde con lo estipulado en la ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937,

ACUERDAN:

Primero: Fijar un sueldo mínimo de siete pesos ($ 7.00) diarios para el encargado.

Peón: seis pesos cuarenta centésimos ($ 6.40) diarios.

Aguatero: tres pesos setenta centésimos ($ 3.70).

Segundo: Los salarios precedentemente enunciados regirán a partir del 1.o de abril de 1957 inclusive.

Tercero: Para constancia se labran cuatro de un mismo tenor que se elevan para su correspodiente registro al Instituto Nacional del Trabajo.

Previa firma del mismo en lugar y fecha arriba mencionado.

Por S.M.I.L.S.: Luis Alberto Hughes. — Espartaco Castellanos. — Antero A. Espino, Inspector de Trabajo.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES
OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953 se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar [illegible]nes hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 1.o de julio de 1957

Francisco Espíndola, oriental, 69 años, casado, Hospital P. Rossell.
Zenón Bravo Acevedo, oriental, 72 años, casado, G. Ramírez 1267.
Juan Prato Adami, oriental, 74 años, viudo, Huáscar 4022.
María del Carmen Delgado, oriental, 2 horas, Hospital Pasteur.
Juan Angel Scarabino, oriental, 62 años, casado, Marmarajá 2188 ap. 5.
Sarah Elvira de de la Peña, Cartagena 1612
Francisco Pimienta, oriental, 74 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Florencio Cedrés, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Pedro Secondo, oriental, 62 años, casado, Larrañaga 3285 ap. 8.
Walter Charles Eggleton, inglés, 81 años, casado, Sanatorio Británico.
Pío Amalio Cabrera, oriental, 75 años, viudo, Bogotá 3788.
Felipe González, oriental, 62 años, casado, Colonia Saint Bois.
Francisco Silva Blanco, español, 56 años, casado, J. de Molina 274.
Jacinta Zara Mata de Poggi Maciel, oriental, 89 años, viuda, San José 1226.
Juana Pérez de Candela, oriental, 87 años, viuda, T. Narvaja 1786.
Francisco Russo, oriental, 60 años, casado, Pereyra de la Luz 1368 bis.
María Cristina Avila Agundi, oriental, 4 días, C. del Niño.
Esteban Kolutanich, polaco, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Asoración Sáenz de León, oriental, 84 años, viuda, Navarro 2521.
José María Díaz Abuin, español, 64 años, casado, Nelson 3360.
Juan Romano, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Jovita Anabel Flores, oriental, 2 meses y 16 días, C. del Norte 3717 C. Maternal.
Julio H. Romero, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Josefa González de Baum, argentina, 74 años, viuda, Ascencio 1269
José Marcelo Centurión, oriental, 49 años, viudo, Hospital Penitenciario.
María Elisabeth Padrón Salgueiro, oriental, 8 meses 12 días, Democracia número 2236.
María del Carmen Rodríguez, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.
José Corral Iglesias, español, 61 años, soltero, Millán 4482.
Ana Dominioni de Catelli, oriental, 69 años, casada, J. Ellauri 1006.
Manuel Castro Chessio, oriental, 53 años, casado, Dr. Capdehourat 2842.
Enrique Spinoglio, oriental, 67 años, casado, José Catalá 2084 ap. 1.
Jocundino Vasconcellos, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Paulina Scholtz de Gehe, húngara, 72 años, viuda, Avenida Millán 3958.

Día 2 de julio de 1957

Pedro Paladino, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 2041.
Diego Molins, oriental, 88 años, casado, Bartolito Mitre 2581.
Zoila Ladislada Olivera de Vallejo, oriental, 83 años, viuda, D. Terra 1741.
Fernando Iriarte, oriental, 75 años, casado, San José 1179.
Ramón Porteiro Sánchez, español, 63 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María Eugenia Amaral Vázquez, oriental, 52 años, soltera, San Carlos y Vía Férrea.
Rodolfo Camarano, oriental, 51 años, casado, Garibaldi 1729.
Bonifacino Furque, oriental, 56 años, casado, Zapicán 2840.
Ludovina Hamilton Callorda, oriental, 76 años, soltera, Avenida Brasil 2921.
Juan Carbone, oriental, 69 años, casado, 20 de Febrero 3185.
Juan Enrique Sciarra Bose, oriental, 82 años, casado, Hospital de Clínicas.
Toribio Caseves Silveira, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.
Graciela Armas, oriental, 5 meses y 21 días, Dinamarca 3851.
Alejo Díaz Rodríguez, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
María Herminia Cabrera Castro de Ojeda, oriental, 26 años, casada, Hospital de Clínicas.
Loreto Ramírez González, oriental, 78 años, Hospital P. Rossell.
Magdalena Brignardello, oriental, 82 años, soltera, Tapes 995.
Juana Borghi de Rossi, oriental, 87 años, viuda, Paysandú 1719.
Félix Anzoategui, oriental, 71 años, viudo, Sanatorio Americano.
Félix Lorenzo Rodríguez, oriental, 58 años, casado, A. P. del Campo.
Amanda La Puente, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Yorio, italiano, 80 años, viudo, P. Podestá 1441.
Carola Araújo de Munho, oriental, 57 años, casada, Sanatorio Español.
César Bartolomé Cosse Coronel, oriental, 65 años, casado, Turubí 117.
Miguel Doti Parenti, oriental, 59 años, Hospital de Clínicas.
Tertuliano Antúnez Alonso, oriental, 64 años, casado, Avenida Central 1944.
Juan Sadlo, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
José Zas, español, 91 años, viudo, B. Artigas 3877.
Francisca Belseguy de Avalo, oriental, 87 años, viuda, Garibaldi 1892.
Santiago Areco, oriental, 68 años, viudo, Garibaldi 1629 ap. 53.
Sara Maciel de Castiglioni, oriental, 72 años, viuda, Solís Grande 934 ap. 4.
Francisco Casimiro Buriano, oriental, 56 años, soltero, Hospital Militar.
Alberto Torrelli, oriental, 70 años, soltero, Avenida Brasil 2483.
Julia Ghisolfi de Guido, italiana, 72 años, divorciada, Juan Lavalle 689.

Día 3 de Julio de 1957

Antonio Bonini, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Isolina Rufina Santini, oriental, 30 años, soltera, Av. Catenacio 2910.
Alcido San Martín, oriental, 66 años, viudo, C. S. Bois.
María Inés Pintos, oriental, 10 meses, Redención 2000.
Faustino Sánchez, español, 81 años, casado, Cagancha 2312.
Isabel Batista de Mivliarini, oriental, 73 años, casada, A. P. del Campo.
Tang Tao, chino, 66 años, soltero, A. P. del Campo.
Domingo Alvarez Fernández, español, 69 años, soltero, A. P. del Campo.
Walter Lamm Kohman, alemán, 58 años, casado, Guaycurú 2811.
Perla Iris Velázquez, oriental, 19 años, soltera, Austria 2278.
Carmen Fontana de Ginard, italiana, 94 años, viuda, J. Paullier 1338.
Justo Aquilino González, oriental, 67 años, casado, Godoy 4729.
Natalia Villorio de Pavón, española, 87 años, viuda, Ariel 4760.
Irene Sánchez, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Josefa Peralta, oriental, 44 años soltera, H. de Clínicas.
Josefa Escudero, oriental, 82 años, soltera, M. Cervantes 1671.
Luis Castelli, argentino, 61 años, casado, Sanatorio Británico.
Josefa Martínez López de Zela, oriental, 78 años, viuda, H. de Clínicas.
Orestes Horacio Paganini, oriental, 75 años, soltero, 9 de Abril 1690.
Aurora Díaz Castro de Rey, española, 81 años, viuda, Gauna 3741.
Carmelo Cosme, oriental, 78 años, casado, H. de Clínicas.
Gregorio Larronda, oriental, 76 años, viudo, S. de Chile 1019.
Raúl Silva, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Palmira Petrona Godoy Basualdo de Rebello, oriental, 47 años, casada, General Prim 3067.
Waldelider Gearonge, oriental, 26 años, soltero, H. Maciel.
Mariana Zoa Vidart de Morixe, oriental, 61 años, casada, José Llupes 4409.
Marta Núñez, oriental, 20 meses H. P. Rossell.
Eduardo Ramón Bambacar, oriental, 4 días, P. Campbell 1524.
Benjamina Silva de Fernández, oriental, 78 años, viuda, Colonia 2063.
Sofía Feria de Izquierdo, oriental, 67 años, casada, Tobas 3532.

Día 4 de Julio de 1957

Martha Morasso de Real, 64 años, casada, Coimbra 5502.
Luis Cerisola, oriental, 88 años, casado, Cno. Maldonado 7334.
Felipe Vázquez, español, 57 años, soltero, Julio César 1613.
Catalina Toschiaro de Calabrese, italiana, 76 años, viuda, S. Sierra 3921.
José Leopoldo Terrea, oriental, casado, J. Llupes 4478.
Gumersinda Roibal de Acuña, española, 72 años, casada, J. Suárez 3353.
Luis Rolando, oriental, 53 años, soltero, Victoria 2829.
Juan Antonio Rodríguez, oriental, 47 años, casado, H. Maciel.
Jacinto Rodríguez, oriental, 72 años, soltero, H. Militar
Ana Silva de Herraenz, argentina, 80 años, viuda, Médanos 1488.
Amelio Inocencio Sosa, oriental, 46 años, soltero, H. Italiano.
Dominga Scirgalea de Franco, oriental, 67 años, casada, S. Martínez 4216.

Edelcisa Palacio de García, española, 68 años, viuda, C. Rivas 4065..
Carlos Andrea Ponti Ponti, oriental, 52 años, casado, H. de Clínicas.
Jacinta Servanda Martínez de Fernández, oriental, 90 años, casada, Hospital Maciel.
Paulisa Macrado Nacente, oriental, 32 años, soltera, R. Eguren 3753.
Teodora Machado, oriental, 66 años, se ignora, Gaboto 1056
Eduardo Mendoza Pérez, oriental, 73 años, viudo, Gral. Aguilar 1120 ap. 4.
Deogracias Núñez Hernando, español, 65 años, casado, B. Artigas 1461.
Luciano González o Fernández, oriental, 49 años, soltero, H. Vilardebó.
Ramona Ferreira, oriental, 63 años, soltera, H. Maciel.
Eloísa Eugenia Fernández Uriarte de Galfetti, oriental, 52 años, casada, Paraguay 1227.
Zoa Fernández, española, 78 años, soltera, B. Artigas 1461.
María Escalada, oriental, 52 años, soltera, Gral. Urquiza 2835.
Lila Julia Díaz, oriental, 19 días, B. Artigas y Cufré.
Julio Héctor Dall'Orto, oriental, 71 años, casado, B. Artigas 2080.
José Canziani Mazzetti, italiano, 80 años, viudo, H. de Clínicas.
Julián Chaves, oriental, 57 años, viudo, Balbín y Vallejo 4153.
Eduardo Castro, español, 73 años, viudo, C. López 4658.
Pedro Enrique Castro, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Carlos Bossi, italiano, 91 años, casado, Suárez 3782.
Emilio Berrouet, oriental, 73 años, viudo, H. Italiano.
Manuel Bringe, argentino, 80 años, casado, H. Pasteur.
Esperanza Alonso, oriental, 65 años, casada, Ecuador 1767.
Pedro Alonso, español, 82 años, casado, Emancipación 3964.
Susana Acuña, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Bernardo Alonso, español, 89 años, viudo, J. Paullier 1087.

Día 5 de julio de 1957

Jacques Rapaelian, francés, 29 años, soltero, Instituto de Traumatología.
Gladys Antón, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Basilisia Contti de Perdomo, oriental, 64 años, casada, Av. Peñarol 2967.
Paulino Caruso, griego, 77 años, casado, A. P. del Campo.
Teresa Rabuffetti de Lovera, oriental, 72 años, viuda, Quebracho 2737.
Sigifredo Pertzel, oriental, 46 años, casado, I. de María 1528.
María Luisa Fulgraff de Bernini, oriental, 69 años, viuda, Libres 1720.
César Adalberto Gini, italiano, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Raquel Gilard, oriental, 2 años, Patria 659.
Carolina Viglietti, oriental, 90 años, divorciada, Pando 2436.
Pablo Cabrera, oriental, 1 mes, G. Ramírez 1920.
Ruperto Angel Domínguez, oriental, 71 años, viudo, Millán 4571.
Víctor Coletto, oriental, 69 años, viudo, C. Saavedra 4063.
Pedro Juan Porro, oriental, 66 años, casado, Cochabamba 3090.
Dionisio Pascual Cucurullo, oriental, 72 años, viudo, Arenal Grande 1874.
José Pedro Natero Chiappara, oriental, 52 años, casado, Espinillos 1374.
Elsa Pérez Casas de Leal, oriental, 32 años, casada, Ganaderos 4165.
Nelly Margarita Arrala Zeta de Rodríguez, oriental, 29 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Carmen Varela de Guido, oriental, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
Humberto T. Gómez, oriental, 33 años, casado.
Faustino García Díaz, español, 71 años, casado, Asociación Española.
Mateo Liguori Ricciardi, italiano, 87 años, viudo, Sanatorio Italiano.
Ramón Gómez Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Luisa Hidalgo, oriental, 27 años, soltera, Tacuarembó 1023.
Sinforoso de los Santos, oriental, 76 años, viudo, Larrañaga 2683.
María Buitureira, española, 83 años, soltera, Lavalleja 1821.
José Julio Ermirio, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Florentina Lista de Díaz, oriental, 78 años, viuda, Libertad 2652.
Daniel Espinosa, oriental, 66 años, soltero, Cuaró 3086.
Belarmino Cal Costa, oriental, 39 años, casado, R. Pérez Martínez 821.
Francisco Silveira, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Carlos Alberto Silva, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Día 6 de julio de 1957

Enriqueta Alchaturi de López, oriental, 62 años, casada, Japón 1781.
Lilia María Barú Aldao de Capece, oriental, 48 años, casada, Hospital de Clínicas.
Margarita Bahruth Arce de Legar, oriental, 57 años, casada, J. Requena 2383.
Roberto Gines Balbi, oriental, 58 años, soltero, Maldonado 1723.
Yasomina Chiarello, oriental, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alfredo Luis Comesaña, oriental, 72 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Justina Juana Domínguez, oriental, 56 años, divorciada, Hospital Italiano.
María Carolina de los Santos, oriental, 5 meses, Francisco Miranda 4468.
Hércules Sebastián Rodda, oriental, 58 años, casado, Arenal Grande 1923.
José Fachola, oriental, 78 años, casado, Andalucía 3809.
Adelaida Ferraras de Marino, española, 76 años, viuda, Itacumbú 3901.
Angela Giménez de Medina, oriental, 36 años, casada, San Martín 2603.
Nieves Gutiérrez, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.
José Guzmán, oriental, 74 años, casado, Abayubá 2719.
Ignacio Nicolás Mazadeo, oriental, 63 años, casado, Comercio 2762.
Orestes Marta, oriental, 42 años, casado, Mercedes 1792.
Ema Montaldo de Masanés, oriental, 78 años, viuda, Millán 3958.
Melitona Mengotti de Mengotti, oriental, 81 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Francisca Martínez Iglesias de Alvarez, oriental, 75 años, casada, Hospital de Clínicas.
Carlos Hugo Mendez Suárez de Rodríguez, oriental, 27 años, casada, Colonia Saint Bois.
Generosa Pérez de Feijoó, española, 74 años, casada, Anzani 1811.
Mercedes Ponce de Puglia, oriental, 63 años, casada, Agraciada 2630.
Angela Rivetria de Berriolo, oriental, 56 años, casada, Cima 1408.
Dionisia Dolores Silvera de Luzardo, oriental, 89 años, viuda, José Castro 4433.
Emir Silva, oriental, 14 días, Hospital P. Rossell.
Herminio Sangiácono, argentino, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Cayetano Scarpato, italiano, 53 años, casado, Hospital Maciel.
José Sanleda, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 1485.
Jorge Seniska, checoeslovaco, 61 años, Asilo P. del Campo.
José Sagarra, 67 años, español, viudo, Andes 1592.
Sinforoso Sandoval, oriental, 95 años, viudo, Francisco Miranda 4731.
Pedro Yeglinskas, lituano, 53 años, casado, Bogotá 3667.
Yraclio Zoizo Carbón, griego, 82 años, Olivera 4434.
Rosa Josendes de Castronari, oriental, 83 años, casada, Asilo P. del Campo.
Román Díaz Pérez, oriental, 49 años, casado, Rambla Miguelete.
Ricardo Bruno Alza, oriental, 29 años, casado, Médanos 1105.

Día 7 de julio de 1957

Enrique Tosa, oriental, 63 años, casado, Eduardo Acevedo 1506.
Natividad Avellaneda de Méndez, oriental, 59 años, casado, Instituto de Radiología.
Eustaquia Borges de Páez, oriental, 81 años, viuda, Yáñez Pinzón 4633.
Eloísa Caferate de Scilini, oriental, 71 años, casada, Hospital Italiano.
Jesús Colmán, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Casavalle, oriental, 68 años, viudo, J. Rosas 3082.
Isabel Domínguez de Aguerre, oriental, 79 años, viuda, Porongos 2374.
Edgar Duttos Jones, oriental, 68 años, casado, Marcos Bruto 1117.
Casto Escotto, oriental, 54 años, soltero, Pan de Azúcar 2474.
Feliciano Fleitas Larrosa, oriental, 77 años, soltero, Francisco Plá 3720.
Inocencio Furtado, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Gladys Franchi de Baptista, oriental, 36 años, casada, Hospital P. Rossell.
Isabel García de Naveira, oriental, 79 años, viuda, 21 de Setiembre 2608.
Rosario Gómez Gómez de Sosa, oriental, 59 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Rosaura Máltes de Díaz, oriental, 90 años, viuda, Ellauri 83.
Justa Martínez de Rodríguez, oriental, 62 años, casada, Iglesia 4317.
María Rodríguez de González, española, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.
Dielvita Pinola de Castagnaro, italiana, casada, Hospital Pasteur.
María Inés Torres de Ximénez, oriental, 68 años, viuda, Pedernal 2226.
Jacinta Volonté de Peralta, oriental, 77 años, viuda, Lugo 5124.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Viernes 12 de Julio de 1957 — Núm. 15157

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8 00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1 00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9643 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VIRGINIA ELENA ACOSTA BOOTH DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VEIGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAGNAZZI DE CAGNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9308 Jl.2-v.jl.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARTINEZ DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSE DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSI DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9309 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PALERMO DE NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9310 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAZARIO o NAZARIO MONDELLI o MONDELLI YANUZZI (Lº 55, Fº 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9755 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA SARAVIA (Lº 55, Fº 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9351 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LA FUENTE LOPEZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9364 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DELUCCHI (Lº 55; Fº 225) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9301 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILIPPINI DE AGUIAR (Lº 55, Fº 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9362 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO PEDRO QUIJANO (Lº 55, Fº 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DOMINGO CUADRA DIAZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9306 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA ELIDA FERRANDO DE CHOCHO VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.10-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9644 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LEONCIA BERACOCHEA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9365 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES R. o RAMOSPÉ DE OLIVIERI, SARA OLIVIERI RAMOSPÉ, MARIO OLIVIERI RAMOSPÉ, ISOLINA OLIVIERI RAMOSPÉ, ARTURO OLIVIERI RAMOSPÉ y de JUAN OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9744 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDO o JOSE LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Junio 12 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9343 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VICTOR GOROSPE ARRECOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9339 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEMA GREGORIA ALPUY POMAR DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9340 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, Febrero 26 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9375 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la presente feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9743 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STUTZ DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9504 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA RIVOIR DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9505 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LORENZA HERNANDEZ DE RIMBAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9555 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DESIDERIO DALIES o JOSE DESIDERIO DALIES ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de Junio de 1957 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9554 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC BLANCO o ISAAC BLANCO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9553 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9334 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA MELCHORA BENZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) 12.00 10|pub. 9335 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9507 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA DE TASSANO o RAMONA CORREA SILVA DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.1º-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ CORREA o MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9500 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SILVA o da SILVA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9741 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO o ARTURO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9600 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CARLOS IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Menor. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AFODOSIO RODRIGUEZ o ALFREDO AFODOSIO NOGUERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor.— Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9409 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilita el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 29 de Junio de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9753 Jl.11-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9638 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RIPPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 25 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9639 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones.— Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Bruni, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9569 Jl.6-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS JULIAN o ARTIGAS MENENDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9571 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE BEATRIZ GOÑI DE ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9496 Jl.6-v.jl 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RO-

QUE DONATO ROBERTONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1). $12.00 10|pub. 9497 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LORENZO PONZIO SEGESIO o MARIO PONZIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1). $12.00 10|pub. 9498 Jl.6-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para al asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.—Montevideo, Julio 4 de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9489 Jl.5-v.jl.16.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (C.O.R.I.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca en segunda citación para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 582 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, con el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo de ellos en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión. — Minas, Julio de 1957.
3) $24.00 10|pub. 9472 Jl.5-v.jl.16.

CASUPA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 16 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 9520 Jl.6-v.jl.13.

A. PERRONI S. A.

Se convoca para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la sociedad sito en avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:

1) Enajenación de un buien inmueble y condiciones de pago del precio; 2) Reducción del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 9559 Jl.6-v.jl.12.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora de Mueblería Umpierrez S. A. (en liquidación) cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Julio de 1957 a la hora 17 en la calle Treinta y Tres 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del infrome de la Comisión Liquidadora; 3.o) Consideración de quienes y en qué condiciones deben continuar con las funciones de liquidación de la sociedad; 4.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (artículos 50 y 53).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas deben ser depositados en la calle 18 de Julio 948, piso 9, Apto. 17, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea general extraordinaria (artículo 47).
3) $18.00 5|pub. 9611 Jl.8-v.jl.12.

BROMBERG Y CIA. S. A.

De conformidad a los artículos 11 a 17 concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de Bromberg y Cía. S. A. que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1957 a las 17 horas en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, tercer piso, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Integración del Directorio (Titulares y suplentes); 2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 13, final, de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las acciones, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea (artículo 16 de los estatutos).
3) $18.00 5|pub. 9671 Jl.9-v.jl.13.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 16 de Julio de 1957, a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Informe del Síndico; 3º Situación actual de la Sociedad; 4º Elección de Síndico y su suplente; 5º Retribución a los señores Directores y al señor Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 43 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, hasta tres días antes de la asamblea, depositando al mismo tiempo sus acciones o los correspondientes certificados bancarios de depósito. La Sociedad entregará a los señores accionistas un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea en el que constará asimismo el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 9722 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Agosto a las 16 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio Nº 509 de la ciudad de San José.

A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades y dictamen del Síndico.

B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes y de Síndico y dos suplentes.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las Oficinas del Banco o sus Sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder intervenir en la misma. El último día hábil para llenar esta exigencia será el miércoles 7 de Agosto. Según el artículo 26 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1957. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 9684 Jl.10-v.jl.12.

ASOC. AGROPECUARIA Y DE IND. DE ARTIGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente a las 14 horas.

Los accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 47. — Artigas, Julio 15 de 1957. — La Comisión Directiva.
3) $6.40 8|pub. 9756 Jl.11-v.jl.20.

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A. "C.O.D.A.D.E.S.A."

El Directorio de C.O.D.A.D.E.S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de Julio del corriente año a la hora 10 y 30 en la calle 18 de Julio de la ciudad de San Carlos a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1957; Cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito de las acciones en el Banco. — San Carlos, Julio 3 de 1957.— El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9732 Jl.11-v.jl.13.

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A. (C.O.D.A.D.E.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de C.O.D.A.D.E.S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de Julio del corriente año a la hora 11 y 30 en la calle 18 de Julio Nº 884 de la ciudad de San Carlos a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Modificación del artículo 5º (ampliación de capital); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito de las acciones en el Banco. — San Carlos, 3 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 9731 Jl.11-v.jl.13.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1957 e informe de la Sindicatura; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 18 de los estatutos); 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 7 de 1957.— El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 9724 Jl.11-v.jl.13.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONINO SUAREZ FULLER y ASUNCION PALLAREZ LIZARRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 261), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonino Suárez Fuller y Asunción Pallares Lizarraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial a esos efectos.

— Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9168 Jn.28-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS JOSE RICARDO MEELBOON y JOYCE NOELLE CHRISTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 246), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos José Ricardo Meelboom Ramus o Charles J. R. Meelboom o Meelboon y Joyce Noelle Christie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 28 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8969 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 319", se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI. Disol. y liquid. de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneil, dictada en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán de Serra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en la forma que determina el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Junio de 1957. — Se habilita el próximo feriado. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8944 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Sandobal Juan contra CENTURION MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Lº 19, Nº 332, Fº 472), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Sandobal y doña María Cristina Centurión, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 28 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 9490 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18|9|946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9468 Jl.5-v.jl.29.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad en la casa Nº 550 de la calle José Enrique Rodó, bajo la firma de Antonio, Juan y Rómulo Dabove, retirándose el socio Juan Dabove y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1º de Noviembre de 1955, los socios Antonio D. y Rómulo C. Dabove. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la casa Nº 550 de la calle José E. Rodó de esta ciudad. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — JUAN DABOVE. — MARIA DEL C. R. DE DABOVE. — ANTONIO D. DABOVE. — ROMULO C. DABOVE.
6) $32.00 20|pub. 9108 Jn.26-v.jl.19.

MOLINARI HNOS. Y CIA.

Ley 2904 de Setiembre 26 de 1904. Se hace saber que se disolvió la sociedad Molinari Hnos. y Cía. retirándose de la misma los socios Esteban Ysrael y Diattina Molinari y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios Ahidée y Julia Molinari, constituye de una nueva sociedad con la razón social de "Molinari Hnos". Local social: calle Uruguay 800 esq. Florida. — Montevideo, Junio 24 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 9078 Jn.26-v.jl.19.

"CAMPORA - PEREZ"

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución de la sociedad "Cámpora-Pérez" del giro panificación, facturería y anexos. Activo y pasivo quedará a cargo del señor Walter Raúl Pérez. Acreedores concurrir Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179. Ciudad. — Fray Bentos, Junio 12 de 1957. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.
6) $16.00 20|pub. 9117 Jn.27-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fares y Tato", que giraba en plaza en los ramos de Café y Bar, en la calle Comercio 1501 de esta Capital, vendiendo el señor Evalino Tato, su parte proindivisa al señor Roque Atahualpa Fares, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes de hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EVALINO TATO. — ROQUE ATAHUALPA FARES.
6) $32.00 20|pub. 9327 Jl.2-v.jl.25.

"SLAMNICZYK - PRIETO"

Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré Nº 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1º de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.
6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

"CARDENAS y FABRA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolvió con fecha 1º del corriente la sociedad "Cárdenas y Fabra" (Estación de Servicios Paysandú) con sede en esta ciudad, calle Cuñapirú 2051. Acreedores e interesados: a la Escribanía, Rincón 487, piso 8, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — D. Méndez, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 9765 Jl.11-v.ag.3.

"INDUSTRIA PEINERA DEL URUGUAY"

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en la calle Lomas de Zamora Nº 3181 en el ramo de fabricación y venta de peines de astas y anexos bajo la razón social de "Industria Peinera del Uruguay". — Montevideo, Julio 3 de 1957. — JUAN ENRIQUE SAGLIA. — JOSE CERCOS LLEO.
6) $16.00 20|pub. 9762 Jl.11-v.ag.3.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl S. Paravís, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36.00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción). — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE FERIA

INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. De-

bra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (Lº 53, Fº 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marín Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9687 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 434), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. Lº 14, Fº 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armas Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA MERCEDES. Sucesión. Libro 22. Nº 887. Folio 477", se cita, llama y emplaza a las personas: María Casiana Moreira de Esnal, Gripina Antonia Moreira, Ramona V. M. de Bueno, Rodrigo Moreira, Aparicio Moreira, Aracelia Araújo Moreira, Avelina Bruna Araújo Moreira, Haerolisa Rita Araújo Moreira, Alberto Felipe Araújo Moreira, Waldemar Genaro Araújo Moreira, Juan Ramón Soria, María I. Soria, Raúl Soria, Aparicio Miguel Soria, Mercedes Soria, Carlos Soria, Walter Cruz Esnal, María Helen Cruz Esnal, Teresa M. de Quintela, Ramón Moreira, Dominga M. de Moriño, Elna Araújo Moreira y Orolinda Araújo Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar, que para ello, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor.— Treinta y Tres, Junio 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $28.00 10|pub. 9471 Jl.5-v.jl.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.550 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Azambuya entre las de Martín Fierro y Emilio Raña, el inmueble siguiente:

Padrón: 86.807. — Propietario: ANTONIO DE-MARCO. — Sup. aprox.: 670 m.c. 00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1957.
9) (C.C) 8|pub. 32092 Jl.4-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 7306, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro emplazamiento del edificio para la Escuela N.o 53 rural, de Sarandí de Aceguá, según decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Junio de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 578, de 7 Hás. 3.738 ms.2, 10 dm.2 y es propiedad de la Sucesión de doña Juana Souza.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32142 Jl.10-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón en mayor área N.o 2.809 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Escuela rural N.o 79 de Paso de las Tropas, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Abril de 1957, ampliado por decreto de 20 de Junio del mismo año, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 577, de 5 hectáreas, y es propiedad de la señora Julia María Gómez de Pareja.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32143 Jl.10-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta Nº 63. — Tramo: Ca. a Paso del Sordo. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones (Zona Rural). — Expediente Nº 5068. — Propiedad de ASCENCION y PETRONA BENTANCOR. — Padrón Nº 4445, parte. — Area: 1 Há. 7.445 m.c. 1944 cms.c.

Ruta Nº 63 con el Ramal de Ruta 62. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones (Zona Rural). — Expediente Nº 4979. — Propiedad de MANUEL DELFINO, RICARDO y NORBERTO RAMON POSE y Suc. MANUEL POSE. — Padrón Nº 4439, parte. — Area: 1453 m.c. 0625.

Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 4709.— Propiedad de FRANCISCO BRAGUNDE. — Padrón Nº 17.248, parte. — Area: 1 Há. 2775 metros cuadrados.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 4593. — Propiedad de BARBARA SILVA DE CODINA. — Padrón Nº 18.017, parte. — Area: 4517 m.c. 75 dms.

Ruta Nº 11. — Tramo: Mendoza-Santa Rosa. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 394. — Propiedad de SANTIAGO GIRALDI y VICTORIANA PISANO. — Padrón Nº 1379, parte. — Area: 2486 m.c. 70.

Ca. Interbalnearia. — Tramo: Solís Chico - La Tuna (Accesos al ptc. s.arroyo Bagre). — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 5148. — Propiedad de CESAREO L. BERISSO. — Padrón Nº 17.647 parte. — Area: 1 Há. 1246 m.c. 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32170 Jl.11-v.jl.20.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CELIA ETCHEBARNE CASTELLI, domiciliada en 25 de Mayo 535, digo: Que optando a la profesión de Procuradora, ofrezco la deposición del escribano Dardo Salgado y de la señorita Elina Fernández, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Celia Etchebarne Castelli. — Y a los efectos legales es hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9337 Jl.3-v.jl.13.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.334. — (Segundo llamado). Cable telefónico subterráneo.
Apertura: 16 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.341. — (Segundo llamado). Trajes de casimir, sobretodos de paño, uniformes, etc.
Apertura: 23 de Julio de 1957, a las 16 horas.
N.o 3 360. — Relojes eléctricos para el contralor de entrada y salida de personal.
Apertura: 23 de Agosto de 1957 a las 16 horas.
N.o 3.361. — Pulido y plastificación de pisos de parquets de roble.
Apertura: 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.362. — Vidrios para el Edificio de la Escuela de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).
Apertura: 24 de Julio de 1957 a las 16 horas.
N.o 3.363. — Zapatas y ejes de acero.
Apertura: 19 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 32128 Jl.8-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 325.57. — Suministro de escobillas, cepillos y plumeros
Apertura: Julio 22, hora 15.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 326|57. — Suministro de pinturas y afines.
Apertura: Julio 29, hora 15.
Valor del pliego: $ 3.00, (tres pesos).
N.o 327|57. — Suministro de jabón potasa.
Apertura: Julio 25, hora 16.
Valor del pliego: $ 2.00, (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32141 Jl.8-v.jl.16.

Nº 322|57. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32063 Jl.1º-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Primer llamado a la licitación pública Nº 252: "Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de Agua para la ciudad de Lascano" (Departamento de Rocha), de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias, metraje y planos, que están a disposición de los intere-

sados en la Escribanía de la Gerencia del Interior en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 38.25 en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 23 de Agosto de 1957 a las 15 horas 30 minutos, en la citada Oficina.

No se admitirán proponentes que previamente no estén inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32165 Jl.11-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1141

Adquisición de "Compensado de cedro - Maderas prensadas"

Fecha de apertura: 12 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32171 Jl.11-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.135

Segundo llamado

Adquisición de tablas y tirantes de pinotea. — Fecha de apertura: 29 de Julio de 1957, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32160 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 62|33

Primer llamado

Departamento de préstamos pignoraticios, Sede Central. Reforma y ampliación del edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificio del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón al precio de 250.00. (doscientos cincuenta pesos m|n) el ejemplar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 1.o de Octubre de 1957, a la hora 16.

12) (C. C.) 5|pub. 32137 Jl.8-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 603

Reacondicionamiento y construcción de mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública para reparación y reacondicionamiento del mobiliario de madera y metálico existente en el Hotel Paysandú, y construcción de estanterías y mostrador de roperías con destino al mismo edificio, sito en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

La recepción de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso, Montevideo).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32125 Jl.6-v.jl.17.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 37|4

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la construcción, colocación y arrendamiento de un letrero luminoso eléctrico, a colocarse en las fachadas del local que ocupa la Agencia Cerro de esta Institución, ubicado en la calle Grecia número 3852 esquina Suecia, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones N.o 1435, primer piso, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, en el segundo piso de la dirección mencionada precedentemente. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32157 Jl.10-v.jl.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 18.915

Segundo llamado

Chapas de madera, tablas y listones

Fecha de apertura: Miércoles 17 de Julio de 1957. Hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1351, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32113 Jl.5-v.jl 16.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de (32) treinta y dos Nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32030 Jn.27-v.jl.13.

Llámase a licitación por segunda vez, para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32031 Jn.27-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CINCO MAQUINAS DE ESCRIBIR

1º Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas extendidas en el sellado de ley que corresponda de acuerdo con la escala que establece el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, se recibirán en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 15 del día 29 del mes en curso.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 8 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 32166 Jl.11-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 220 espacios destinada a la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, en completo administrativo y en sobre cerrado, con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y Patente de Giro del actual ejercicio, el día tres de Agosto próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Julio 4 de 1957. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

12) $7.20 3|pub. 9754 Jl.11-v.jl.13.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física, llama por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de un electroencefalógrafo. — Plaza. — Fíjase el día 24 de Julio de 1957, para la apertura de las propuestas, a la hora 16. — Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes. — Los pliegos de condiciones deben retirarse en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, Soriano 882. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 32153 Jl.10-v.jl.15.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

N.o 72. — Por reparación general de un piano Newman. — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 15 horas.

N.o 73. — Por la adquisición de material de enseñanza. R. 1, textos; R. 2, útiles escolares; R. 3, material para labores; R. 4, material para encuadernación; R. 5, juegos para entretenimiento. — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, a las 15 horas.

Las aperturas se realizarán en la calle Piedras N.o 482, primer piso. — Se pueden retirar pliegos gratis.

12) (C.C.) 10|pub. 32158 Jl.10-v.jl.22.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar y restar eléctrica, con capacidad de hasta 99 millones y con cinta de papel para impresión.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Personal (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429.

El acto de la apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 23 de Julio a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jl.10-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135 de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jl 24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 382. — Primer llamado. — Adquisición de una prensa continua para fideos. — Día: Julio 17. — Hora 15.

Lic. Púb. Nº 381. — Segundo llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. — Día: Julio 17. — Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.3-v.jl.13.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 2.000 kilos de Agar-Agar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 3|pub. 32155 Jl.10-v.jl.12.

Llámase a concurso de precios para la venta de una caldera acuo-tubular, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 25 de Julio de 1957, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — La Gerencia General.

12) (C C.) 3|pub. 32159 Jl.10-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 24|957

Leche en polvo 20.000 kilos

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 24|957 por adquisición de leche en polvo 20.000 kilos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Julio 9 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32172 Jl.11-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 16|957

Quinto llamado

Arroz 100.000 kilogramos.

Llámase a licitación pública N.o 16|957, por adquisición de arroz 100.00 (cien mil) kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Julio de 1957. — Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32131 Jl.8-v.jl.19.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Nº 21. — Aceite comestible 20.000 kilos. — Tercer llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 14.30.

Nº 22. — Fideos 40.000 kilos. Sémola 4.000 kilos. Harina de trigo 10.000 kilos. Harina de maíz 7.000 kilos. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 15.30.

Nº 23. — Lienzo asargado 1.000 metros. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 17.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32110 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 19|957

Artículos de almacén

Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de: Porotos 10.000 kilogramos; Fariña 10.000 kilogramos; Arroz 25.000 kilogramos; Lentejas 10.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32082 Jl.3-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Sacos de cuero
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacos de cuero forrados de cordero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de este Instituto (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Reparación ollas de aluminio.
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32083 Jl.3-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio número 12, ubicado en Cno. Maldonado entre las calle Carlomagno y Nápoles (Km. 11), y la Casa Colectiva 9, ubicada en Cno. Gral. Hornos, Cno. Carlos F. de Pena y calle Tebas, que a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 17 de Agosto próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada Nº 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sección Arrendamientos.
12) (C.C.) 10|pub. 32151 Jl.9-v.jl.20.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 89
Segundo llamado
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32122 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION Nº 84
Segundo y último llamado
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION Nº 94
Para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros

Se llama a licitación pública para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto, de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo 28 de Junio de 1957.— La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32064 Jl.2-v.jl.12.

LICITACION N.o 85
Segundo y último llamado
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama, a licitación pública por segunda y última vez, para provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Julio en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C C.) 10|pub. 32154 Jl.10-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 54

Letreros metálicos indicadores, para caminos. Confección de 110 letreros metálicos indicadores para caminos, con opción a 50 más.

Retiro de pliegos: Departamento Comercial e Industrial, Sección Compras, calle Cerrito número 488. De lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Precio del pliego: $ 5.00.

Fecha y hora de apertura: 26 del corriente a la 15 y 30. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32130 Jl.8-v.jl.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación Nº 181. — Utiles y material de limpieza. — Apertura: 22 de Julio de 1957.— Hora 14 y 30.

Licitación Nº 780. — Impresión de dos libros de música. — (Segundo llamado). — Apertura: 22 de Julio de 1957.—Hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle J. de Salterain número 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — La Dirección.
12) (C.C) 10|pub. 32079 Jl.3-v.jl.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 18|57
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1957 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79
Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Cinta hilera, Botones "Ancla" dorados, Botones corozos, Broches para cuello, Argollitas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 19 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32167 Jl.11-v.jl.16.

Licitación pública Nº 23
Quinto llamado

Artículos: Ollaos de bronce, Bobinas hilo crudo, Hilos blanco, negro y marrón, Hilo para velas, Cera virgen, Cuerda cáñamo o similar, Broches niquelados a presión, Argollas niqueladas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 19 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32168 Jl.11.-v.jl.16.

Licitación pública Nº 101
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisabras de hierro, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 24 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32146 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 102
Primer llamado

Artículos: Paño azul, Paño divisa rojo, Entretela de lana, Percalina blanca, Crin blanco, Forro fino blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Julio 24 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32147 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículo: Una máquina sembradora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 23 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32148 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 104
Primer llamado

Artículo: 3 chassis de camiones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 22 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32149 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 105
Primer llamado

Artículo: Máquina de escribir.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 22 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32150 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo, Vaqueta impermeable negra, Suela de 1ra., Badanas cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Julio 16 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.4-v.jl.15.

U. T. E.
VENTA GRUPO ELECTROGENO DE CORRIENTE CONTINUA

La U.T.E. ofrece en venta un grupo electrógeno OTTO-DEUTZ DMD-150, 3 cilindros, 150 H.P. 190 rpm. acoplado directamente a dínamo S S. de 145 kVA. 2 x 250V., 220 amp., con sus equipos auxiliares, tablero de conexión y stock de repuestos instalado en la usina eléctrica de Treinta y Tres, siendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino.

Las ofertas extendidas por duplicado se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, hasta el 2 de Agosto de 1957, inclusive. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32106 Jl.5-v.jl.16.

13—Llamados a Acreedores

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a todos los acreedores de la Contaduría General de la Nación para que dentro de un plazo de diez días (10) presenten las cuentas que por suministros o servicios prestados a la Oficina se le deuden. — La Dirección General.
13) (C.C.) 10|pub. 32173 Jl.11-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Julio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS GONZALEZ LOPEZ, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cerrito 201 y ALSIRA GONTAD NOVO, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 201.

3.a Sección

ESTEBAN WEIL, 26 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1279 ap. 5 y MARIA SILVIA LOBSTEIN, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279 ap. 5.

10.a Sección

GETULIO WAIT, 26 años, soltero, calefaccionista, brasilero, domiciliado Oviedo 4634 y ENOEMA RANGEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4604.

HERMAN EDGARD LIZASO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 2629 y LEONOR SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Propios 2629.

JUAN CARLOS LARROSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2421 y FELIPA ECILDA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2419.

12.a Sección

GIUSEPPE TANGREDI, 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cnel. Pereda 1513 y OFELIA LONGARZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1492.

14.a Sección

LUIS BAYARRES BAYARRES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 761 e HILDA TRIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 761.

18.a Sección

JULIO CESAR PEÑALVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2418 y MABLE SILVIA COLOMINAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 232.

VICENTE BARBADORA, 39 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bompland 612 ap. 2 y CELESTE BLANCA LLOVET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 612 ap. 2.

RAMON LETO TECHEIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2651 ap. 10 y MARIA MABEL EBERT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2651 ap. 10.

JUAN XAVER de VRIES, 26 años, soltero, químico industrial, suizo (ciudadano legal oriental), domiciliado H. Miranda 2367 ap. 1 ALBA BERTA LARROBLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2393.

NELSON ORLANDO RUGGERONI VILLALBA, 28 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado A. Díaz 1270 ap. 8 y DAISSIY CIPRIANA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1270 ap. 8.

ABASI NUIL CLAVIJO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 734 y MARINA RAMONA MARTINEZ LOPEZ, 21 años, soltera, colombiana, domiciliada P. F. Berro 734.

MIGUEL ANGEL SAGRERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Dr. Soca 1308 ap. 14 e ILDA ANGELITA PICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1308.

SERGIO COLLO, 25 años, soltero, impresor, italiano, domiciliado Parva Domus 2428 bis ap. 2 y RELA PREMINGER, 30 años, soltera, rumana, domiciliada Parva Domus 2428 bis.

IGNACIO GIMENEZ MARTINEZ, 28 años, soltero, pintor, domiciliado Tomás Diago 728 y FLORENCIA MILBURGA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 758.

20.a Sección

AGUSTIN MORENO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1209 ap. 2 y SINFOROSA PERDOMO, 72 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1209 ap. 2. (In-extremis).

21.a Sección

LORENZO MOLINARI, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariel 4778 y JUANA MARIA GADEA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 4778.

ELBIO OSCAR LOPEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elías Regules 4644 y AMALIA CARMEN RODRIGUEZ LACRUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4644.

JUAN CARLOS NOVASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5317 y SUSANA AMONINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5313.

LIBORIO BORGES, 35 años, soltero, oriental, domiciliado Lafayette 1338 y MARIA ANGELICA BORGES, 29 años soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1368 bis ap. 2.

ROMEO MANUEL CATARDO, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2º N.o 3562 y LAURA CELESTE BRUM, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2º N.o 3563.

ANTONIO MARIO ABRAMO, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Elías Regules 4761 e IRENE ADIPE, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Elías Regules 4761.

EDUARDO GARAYOA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yucutujá 1403 y LUISA MANRIQUE, 31 años, soltero, oriental, domiciliada Yucutujá 1403.

LAURO JULIO PAULETTE, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4406 y SARA AMANDA VECINDAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4406.

22.a Sección

PEDRO GARCIA CORRALES, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4145 y LEONOR ECHARTE GARCIA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4145 bis.

MARTIN VILLARRUETA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3537 y MARIA ELENA FREIRE, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3537.

JUAN CARLOS CARLEVARO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado B. Juárez 3420 y CELIA STABILE, 23 años, soltera, obrera, oriental domiciliada B. Juárez 3420.

SANTIAGO RAFAEL VILLAR, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Láncaster 3785 y MARTA TOMASINI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Láncaster 3820.

ALFREDO ALVAREZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado R. Koch 3758 y MARIA ODILIA MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 3758.

DANIEL CAYETANO RIBEIRO, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3864 y MARIA ELENA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3864.

ROBERTO SARAIVA BERMUDEZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Rosas 4122 y JUANA MODERNEL EGUIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4191.

ALTEMIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4280 y ELIDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Granaderos 4280.

ROBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nantes 3506 y ELENA FALERO, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Nantes 3506.

JUAN CARLOS PRIETO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3521 y ADA VIOLETA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3521.

ELBIO TITO PAGANI CLAVIJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3792 ap. 2 y NELLY NUÑEZ MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3792 ap. 3.

CARLOS NEY LENCINA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3989 y MARIA LUISA YENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3671.

AURELIO ALFONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3612 y ANA PETRA MONTOYA, 16 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3608.

MANUEL WALDEMAR ROMERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3624 y OLGA ALICIA GOÑI SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3624.

ANTONIO BOUTUREIRA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pesaro 3124 y NELDA YOLANDA FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3124.

CARLOS BERNARDO PIRIZ ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3691 y GLADYS LYDIA GIACOSA CHILINDRON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3691.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.13.

Montevideo, Julio 10 de 1957

2.a Sección

CLEMENTE QUEVEDO, 50 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Piedras 461 y MARIA CAMAÑO, 52 años, viuda, pensionista, española, domiciliada Misiones 1574.

5.a Sección

GUILLERMO CARLOS CHARLIER, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1093 y NOEMI EIZMENDI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1113.

6.a Sección

ALFREDO OLLONIEGO GUTIERREZ, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Uruguay 1232 y AIDA PERDOMO VICENTE, 30 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Uruguay 1232.

10.a Sección

ARISPE SANTOS SOSA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Irlanda 1927 y MARY YOLANDA CANCELA GARAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 3026.

JUAN LUIS GOMEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2623 y ZORAIDA BENITEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2623.

AMERICO CANAVERO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Siracusa 2577 y JUANA SOSA, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada A. Lapuente 2295.

JORGE WASHINGTON NASO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Veracierto 1844 y TERESA BLANCA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1593.

11.a Sección

OMAR QUEVEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3762 y OLGA ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2570.

LUIS ALBERTO ROSAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3360 y SELVA ITAVILMAR RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5986.

EVERT WILSON GONZALEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piccioli 2896 y EDDA BEATRIZ GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3476.

TEODORO LORENZO PASTRANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3287 y MARIA INES CARDONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3287.

ARIDES FERNANDEZ, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3750 e HILDA LUCRECIA LARROSA, 17 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Homero 4189.

HECTOR PASTORINO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3136 y FLORENCIA AURORA ALMEIDA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3136.

PEDRO PAULINO CORREA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6231 y ESMERALDA BLANCA CAPO, 26 años soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4084.

NADUBIO ALFONSO GOMEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4194 y NORMA VIOLETA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4194.

PEDRO JUAN FERRARO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Albania 3881 e HILDA ROSA UELMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3881.

HECTOR GUZMAN PEDREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5070 y AIDA ESTHER BABIO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rafael 3833.

JUAN ALBERTO MOREIRA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Virrey Elío 4673 y GLORIA IRIS CASANOVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4673.

ANTONIO ROLDAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2776 y MARIA LUISA ROLDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4734.

GUILLERMO TORRES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3462 y BELKIS TERESA FONSECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3462.

JUAN LUIS TAGLIERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5166 y TERESA DEL CARMEN BIRRIEL, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cochabamba 3157.

ANSELMO MELO, 30 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4684 y MARTA ANGELICA MEKEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4684.

CARLOS MIGUEL FISCH, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 4718 y MARIA ELISA ALVAREZ, 29 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Cno. Cuchilla Grande 4718.

13.a Sección

ESTANISLAO MAKUKA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1937 y CARMEN BUENO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Méjico 1937.

YOUSSEF AWAKIAN, 28 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Suecia 2202 y ANGELA KANTZAKIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2202.

AMADO JESUS PAZ, 21 años, soltero, oper. cinematográfico, oriental, domiciliado Turquía 4214 y NOEMI ROSALES MACHADO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Berna 1689.

CORNARDO TARCA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3780 y EVA TEDROS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2240.

14.a Sección

PEDRO GONZALEZ AROMO, 68 años, viudo, gráfico, español, domiciliado Agraciada 3296 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 3296.

20.a Sección

JUAN PEDRO RAMOS, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3939 e IVONNE D'ALESSANDRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Más 184.

JULIO DANIEL MORALES, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Emilio Romero 375 y MIRTHA RENEE ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84, ap. 1

JULIO RUBEN BOSSIO, 20 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado G. Camino 175 y LUISA PELLECERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 163.

ESTEBAN SABINO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campeche 4501 y MARIA ODILA HERNANDEZ, 27

años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4501.

DOMINGO BRENLLA, 60 años, soltero, chofer, español, domiciliado Felipe Caballero 4011 y GUMERSINDA LEIS, 56 años, viuda, española, domiciliada F. Caballero 4011.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PENNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1442 y SUSANA MIRYAN LARRE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3192.

ADOLFO NELSON GARDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3079 y OLGA LUCIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3084.

ISMAEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3282 y SELVA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3284.

RUBEN DELGADO SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3527 A, ap. 3 y DOMINGA MOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1681.

CESAR JUAN MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis y YOLANDA FILOMENA GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3118, ap. 3.

JUAN CARLOS D'ANGELO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1545 y MARTHA LYDIA JUNCAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3623.

CARLOS MARIA DI GIOVANNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3044 y ESTHER NIDA SABIO, 23 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Diego Lamas 1443.

14) $2.00 3|pub. v.jl.12.

15-Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — La Gerencia General.

15) $6.00 5|pub. 9616 Jl.8-v.jl.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (L? 46, F? 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el N° 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N° 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón N° 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón N° 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 80, empadronado con el N° 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N° 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón N° 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón N° 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8.350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. 40 al frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspondiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms., deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspondiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35.868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (L? 42, Folio 65, N° 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 308 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el N° 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21.475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el N° 1738, el 23|1|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1684.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda: ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal: ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D. Indalecio Velázquez.

Se previene: 1°) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2°) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (L° 15, F° 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N° 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, suscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada de Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el N° 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón N° 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto N° 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pesaano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N° 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el N° 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción N° 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción N° 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón N° 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el N° 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción N° 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón N° 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto N° 122, que según dicho plano en el que se señala con el N° 3, consta de 2 hectáreas 2328 metros 28 dcm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky, al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón N° 285. Dos fracciones de terreno sitos en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barce-

16 Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms 2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra; está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 236; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.1º-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS A. BENIA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemáticas" (algunos cantos místicos), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9332 Jl.2-v.jl.12.

SONIA IBARRA DE NAUAR, oriental, con domicilio en la calle Joanicó 3659, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojarascas al viento", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9589 Jl.8-v.jl.19.

"PADUA S. A." con domicilio en la calle Rincón Nº 532, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Juego de entretenimiento de mesa denominado "Shot" del cual se declaran autores. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9691 Jl.10-v.jl.22.

RAUL EUGENIO BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Melodía", de cuya música se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9593 Jl.10-v.jl.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Escatina" debe decir "Scattina" y donde figura el apellido materno como "Ricardi" debe decir "Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9376 Jn.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VON MARTIN, DETLEF JUAN PROSPERO. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que su apellido aparece erróneamente inscripto como "Martín", en lugar de "Von Martín", que es el verdadero. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9727 Jl.11-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: RAMIREZ FAUSTO EDUARDO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio: Faustino Guevara y María Techera, donde dice "comparece Faustino Guevara, debe de decir "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Margarita Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a los efectos — Treinta y Tres, Junio 22 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9563 Jl.6-v.jl.24.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Urbano Nº 2573 serie "A|48" a cargo de VIDA CIA RAMIREZ, SOL VIDA RAMIREZ, ARMONIA CIA RAMIREZ DE DALLERA y ANSELMO DALLERA, el 30 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos cuarenta y tres pesos ($ 7.243.00) un terreno y mejoras en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 38.695 solar 22 de la manzana 222 del plano del "Pueblo Victoria", con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, y deslindado: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este a la calle Dr. Vázquez Sagastume Nº 516, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Ameghino, distando el punto medio 21 ms. 47 cms. de Vicente Yáñez Pinzón; por 25 ms. 77 cms. de fondo, lindando al Sud-Oeste con el solar 21, hoy padrón 38.696; al Nord-Oeste con el solar 25, hoy padrón 38.692; y al Nord-Este con el solar 23, hoy padrón 38.694.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.742.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3.508.87; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32164 Jl.10-v.jl.19.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Daniel Maisonave contra ENRIQUE GAMINARA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 96), se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gualberto Martínez Franco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49,954, señalado con el Nº 17 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Silvestre Matto, compuesto de una superficie de 358 metros 8430 centímetros que se deslindan así: 9 ms. 63 cms. de frente al N.E. al Camino Santos, entre la calle Araure y la Avda. Sayago, distando el punto medio 102 ms. 895 mms. de esta última, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el Nº 4765; 37 ms 41 cms. al N.O. con el solar 18, padrón 49.957; 9 ms. 60 al S.O con el solar 60, padrón 49.966; y 37 ms. 41 cms. al S.E. con el solar 16, padrón 49.955.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $72.00 15|pub. 9586 Jl.6-v.jl.24.

JUAN SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Cóppola Serra, José Pedro con RICARDO ABDON OLIVERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 183), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Julio, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Santoro asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.387.70, equivalente a las dos terceras partes del valor proporcional de la respectiva tasación practicada en autos, de la mitad proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 129.183, señalada con el número 14, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Angel Filippini, en Noviembre de 1936, el que fué aprobado por el Municipio de Montevideo, el once de Diciembre del mismo año, según expediente número 40347 e inscripto en la Dirección de Avalúos el día 17 del mismo mes y año, cuya fracción según dicho plano tiene una superficie total de dos hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: doscientos metros de frente al Nord-Oeste sobre Camino número dos; ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción quince; doscientos metros sesenta y cuatro centímetros al Sud-Este, por donde confina con la fracción número tres, y ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Sud-Oeste lindando con José Torterolo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9516 Jl.6-v.jl.24.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Castiglioni Trianón y María E. Zuasti de Castiglioni contra PANOS KEKLIYAN CAPUSIAN. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Fo 584", se hace saber que el día 29 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, Avenida Agraciada No 2744, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 99.029, designada con la letra "A", en el plano del agrimensor Hugo H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 metros, 19 decímetros; y se deslinda así: 10 metros, 6 centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida Agraciada, entre las calle Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 20 metros, 70 centímetros de la esquina con esta última, a la cual da también frente por el Nordoeste, sin ser esquina: 39 metros, 92 centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción "B" de Raúl Suiffet; por el Nordeste, 3 rectas de 10 metros, 6 centímetros, 3 metros y 16 metros, 27 centímetros; corriendo la segunda de Nordeste a Sudoeste y separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el Nordoeste, primeramente: 7 metros de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 metros, 54 centímetros; y 29 metros, 93 centímetros, corriendo respectivamente de Nordoeste a Sudeste; y de Nordeste a Sudoeste, separando de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 9466 Jl.5-v.jl.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos con VICTORIO ZULUETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana Nº 51 de esta ciudad, padrón Nº 445, con una superficie de 1844 metros y linda: al Norte, calle España; al Sur, Marcelo Y. Oviedo y señora; al Este, calle General Flores; y al Oeste, Domingo C. Giachero, Juana A. Espinel, Julia Liboria Llanes y Arturo P. Esquivel.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, Junio 25 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 9245 Jl.1º-v.jl.17.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión intestada, se hace saber al público, que el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de quinientos treinta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 536.25) de la cuarta parte indivisa perteneciente al condómino no presente don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide, en el inmueble urbano padrón N.o 1.467, señalado con el No 1 de la manzana 213 del plano Topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos se compone de una superficie de 922 ms., 35 dms., 12 cms., 50 mms. cuadrados, y que linda: Norte: solar 3; calle 19 de Abril; Este: calle Florida y Oeste: solar N.o 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y: Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1957. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 9455 Jl.5-v.jl.23.

CESAR ABUD

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de Impuesto Inmobiliario", (L.o 5, F.o 253), se hace saber que el día veintiuno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don César Abud, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Servi y del Actuario Ad-Hoc escribano Daoiz Librán Bonino, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación —que es de cinco mil pesos— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta, manzana ciento sesenta y nueve, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, da frente a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte, con don Gerónimo Fernández; al Este, con don Sotero García, y al Oeste, con don Juan María Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta se ha habilitado el feriado necesario. — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Ad-Hoc.

20) $78.00 15|pub. 9457 Jl.5-v.jl.23.

HUMBERTO UBACH CHOCHO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. JOSE FARINA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" (L.o 5, F.o 306), se hace saber que el día veintiocho de Julio próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación, con intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Servi y del Actuario Ad-Hoc escribano Doaiz Librán Bonino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de Lavalleja, paraje denominado Santa Lucía, empadronada con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuatro hectáreas cuatrocientos doce metros, que se deslinda así: al Norte, el padrón cuatro mil ochocientos setenta y cuatro de Juan Francisco Peluffo y Camino Departamental; al Este, el padrón seis mil treinta y seis de Juan Francisco Peluffo; al Sur, padrón mil ochocientos setenta y seis de Juan Francisco Peluffo y al Oeste, los padrones cuatro mil ochocientos setenta y tres y cuatro mil novecientos noventa y ocho de Juana Mirta Acosta de Castro y el Arroyo Verdún.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta, se ha habilitado el feriado necesario. — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto Ad-Hoc.

20) $84.00 15|pub. 9377 Jl.3-v.jl.20.

ROLANDO MOYANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano; dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y otros. Curatela. Pieza relativa a la venia para rematar solicitada por la Curadora. Lº 31, Fº 11", se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 97 de esta ciudad, padrón Nº 1109 (anteriormente Nº 4026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini inscripto con el Nº 33 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 500 ms. 1 dm 2, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur de frente a calle Florida; 18 ms. 47 cms. al Norte con el lote Nº 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este, 31 ms. 30 cms. con los lotes Nos. 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste, 31 ms. 35 cms. con Suc. Riella.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serie aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de la Actuaría del Juzgado. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. Y que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9503 Jl.6-v.jl.24.

ALBERICO RIVAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañín, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms., 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañín y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor, deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COPRIMA LIMITADA"

En escritura privada autorizada por el escribano señor Eduardo Arocena Capurro, el señor Julio Juan Offenheimer y "Liberty S. A." constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "COPRIMA LIMITADA"

Plazo: 2 años, prorogable por períodos de un año. Capital: $ 5.000.00, con cuatro cuotas de $ 500.00, el señor Offenheimer y seis cuotas de $ 500.00 "Liberty S. A.". El objeto principal será el ramo "Representaciones" de firmas nacionales y extranjeras y en general podrá hacer cualquier operación comercial

La administración social será ejercida en forma conjunta por el señor Offenheimer y una persona nombrada por "Liberty S. A." y en forma separada o indistinta para los actos o gestiones meramente administrativos o de trámite. Balances y asambleas anuales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al Fo. 466 del L.o N.o 1 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 9488 Jl.5-v.jl.16.

"ESTRELLA LIMITADA"

Por documento privado de 27 de Junio de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 378 al F.o 1.302 del Libro 1 de Contratos, don Ramón Aarón Ricci y don Herbert Frankenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación: "ESTRELLA LIMITADA".

Objeto: Explotación comercial de los ramos de electricidad, electrotécnica y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, distribución, reparación y cualquier otro tipo de actividad comercial lícita en los ramos expresados y anexos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. Capital: $ 5.000 00 por partes iguales, integrado en efectivo totalmente. Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente por períodos de un año cada uno, salvo notificación al otro socio de dar término a la sociedad Administración: Indistinta por ambos socios. Salvo para comprar, vender o permutar inmuebles, librar cheques

o documentos de comercio por suma superior a mil pesos, que deberán actuar conjuntamente. Asambleas: Cada año, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del balance general Extraordinarias, a pedido de cualquiera de los socios — Montevideo, Julio de 1957.
22) $32.00 10|pub. 9451 Jl.5-v.jl.16.

MAPELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17 de Junio de 1957, los señores ingeniero Lorenzo Raúl Buquet, Elías Jorge Carvallido Ferreira y la Compañía Manuel Pellicer S. A., constituyeron una SOSIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: Realización del riego artificial, construcción de pozos, importación y venta de máquina de riego; Asimismo tendrá por objeto la realización de toda clase de actos de comercio y en especial la administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes patrimoniales. Razón social: Mapell Limitada, Plazo: dos años a contar de hoy prórroga automática de año a año. Capital: $ 55:000.00 aportados: señor Buquet $ 5.000.00 Manuel Pellicer S. A. $ 10:000:00 y el señor Carvallido Ferreira $ 40.000:00 Administración a cargo del señor Lorenzo R Buquet conjuntamente con el señor Sebastián R. Buquet y|o Alfredo Pellicer. Balances 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: esta ciudad de Montevideo. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 370, F. 1282, L.o 2 de Contratos el 28 de Junio de 1957.
22) $28.00 10pub. 9590 Jl.8-v.jl.19.

"BOUTIQUE VAL. LTDA."

Por documento privado de 2 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú esa misma fecha, con el Nº 31, Lº XXVII, Fº 147, Juana Sera de Verzbolovskis, Estefanía Di Nápoli de Locascio y Zulma Esther Oyarbide de Alegre con la denominación de "La Boutique Ltda." y la razón de "Boutique Val. Ltda." constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio: ciudad de Paysandú. Objeto: Tienda, confecciones, mercería, Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1958 con prórrogas automáticas anuales y sucesivas. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 2.500.00 corresponden a la señora Versbolovskis y $ 1.250.00 a cada una de las otras dos socias, integrados en un 80 o|o en efectivo. Administración y uso de la firma: Dos socias conjuntamente. Balances: 31 de Julio de cada año. Utilidades: 20 o|o señoras Locascio y Alegre. Saldo por partes iguales entre todas las socias. Pérdidas: Partes iguales entre las socias.
22) $24:00 10|pub. 9637 Jl.9-v.jl.20.

ACCHIARDI - MAGLIANO LTDA.

Se comunica que en documento privado del 28 de Junio de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 380 al Fº 1312 del Lº 1 de Contratos Sociales, los señores FEDERICO MARIO ACCHIARDI FERREYRO y ENRIQUE FELIPE MAGLIANO SAITONE, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Acchiardi - Magliano Ltda.". Objeto: Compra y venta de muebles, artefactos eléctricos, artículos de bazar, implementos de cocina, alfombras, equipamiento de viviendas en general e importación de dichos accesorios y demás anexos y afines. Capital: $ 60.000:00, aportado por los socios en partes iguales. Administración: Conjunta por ambos socios. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. — Montevideo, 8 de Julio de 1957.
22) $16.00 10|pub. 9690 Jl.10-v.jl.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.925. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "TRANTOTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

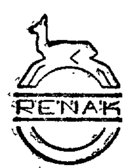
ACTA N.o 79.926. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUPERINONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9479 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.927. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEAN DURAIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9459 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.939. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Ricardo A. Moro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROGUM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9558 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 80.034. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Metaloza S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "METALOZA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9767 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.020. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Reichenbacher Naben-Und Kupplungswerke, de Reichenbach, Vogtl, Alemania, solicitan la marca

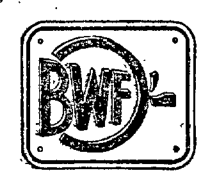


para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9734 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.013. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANORAMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9746 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.014. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FRAM" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9747 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.021. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Berliner Werzeugmaschinenfabrik, de Berlín, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9735 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.022. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Fahrradwerk Elite-Diamant, de Karl-Marx-Stad, Alemania, solicitan la marca

Diamant

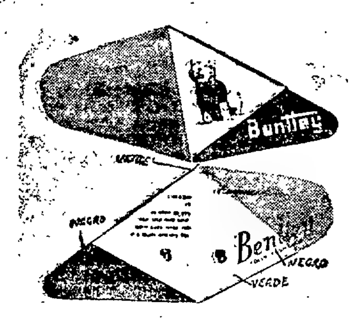
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9736 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.023. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California, U.S.A., solicitan la marca

Sunkist

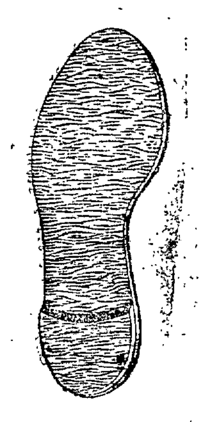
para artículos de las clases 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9737 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 79.903. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.80 10|pub. 9672 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 79.967. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paycueros, Paysandú Industrias del Cuero S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34:00 10|pub. 9622 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.019. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AGROPAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9733 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 79.910. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha Tomás Lakatos, de Montevideo, solicita la marca "PETROLUX" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9557 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.957. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., de Montevideo. Uruguay solicita la marca "BODEGA CANELONES" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9551 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.956. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Socedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EL CARDENAL" para artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9552 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.958. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, de Montevideo; Uruguay solicita la marca "GRANJA CANELONES" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.912. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H. Stauffer, (EE. UU. A.) solicita la marca "SISTEMA STAUFFER" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9369 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 80.006. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHOT" para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 9692 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.005. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

4711

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9695 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.011. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: A. López García y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTILPLAST" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9693 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 79.959. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, solicita la marca "FRIGORIFICO CANELONES" para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9549 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.941. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joaquín Roberto Roel y Juan Carlos Roel, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "WYTBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9518 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 79.919. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

Atraumatic

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9388 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.904 — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. solicita la marca "TERMOFIL" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9476 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.909. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, Sagredo y Carbone (Montevideo), solicita la marca "DERBY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 79.896. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEP-O-PEIN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9325 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 79.994. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "REXMIEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9652 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.991. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Magdalena Ferreri (Montevideo), solicita la marca "SORGAS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9653 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.968. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DALANA PESO PLUMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9654 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.970. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MICRO-FOG" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9655 Jl.9-v.jl.20.

ACTA N.o 79.940. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Mario S. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIEHL" para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9456 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.960. — Montevideo, Julio 4 de 1957 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de A.R.G.O.M. Comercial e Industrial S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SUPERGOM" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9621 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 79.953. — Montevideo, Julio 3 de 1957 — Con esta fecha Plastichem Y. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMIPROTEC" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9620 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 79.986. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BERINCE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub 9673 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.980. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Canon Camera Company Incorporated de Tokio, Japón, solicitan la marca

Canon

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9662 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.981. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Canon Camera Company Incorporated de Tokio, Japón, solicitan la marca

Canon

para artículos de las clases 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9663 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.982. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SIAMMOVIL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9664 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.983. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Front Feed S. A. Mecanizacoes Contabeis, de San Pablo, Brasel, solicitan la marca

Front Feed

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9665 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.977. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9668 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.984. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "CABULATEX" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9666 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.976. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "PISOPLAST" para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9667 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.996. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Pedro y Nelson Acerbi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POINTER" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9669 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.997. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Tricosa S. A., de París, Francia, solicitan la marca "TRICOSA" para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9670 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 80.004. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nordmann & Cie., Normana Watch Co. (Suiza), solicitan la marca "NORMANA" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9651 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.973. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Bs. As.), solicitan la marca "QUISALOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9656 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.938. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Stighetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA YETA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9450 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.908. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9396 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.906. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

HASTINGS

para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9397 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.907. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9398 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.905. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTEVIDEO REPUESTOS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9399 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.911. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Mueblería Caviglia Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca "CHIC" para artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9386 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.918. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jean Patou, Parfumeur Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "LASSO" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9387 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.920. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VASOTRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9389 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.921. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A, por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel & Co., de Troisdorf (Distrito de Colonia), solicitan la marca

Pollopas

para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9390 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.913. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H. Stauffer (EE. UU. A.) solicita la marca "METABOL'AID" para distinguir artículos de las clases 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9368 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 80.012. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Héctor Humberto De Giuli Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBIN HOOD" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9694 Jl.10-v.jl.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 11.781. — Montevideo, Junio 24 de 1957 — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Gomycuer S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar calzado de cuero con suela de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9349 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.783. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Modesto Brangeri y José Dalberto Portaluppi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo de cuerda para el accionamiento de juguetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9350 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.735. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacobo Varsky de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantillas para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9348 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.760. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carrete frontal de pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9345 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.759. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por "Itesa" Industria Textil Sud Americana S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Máquina para fabricar alfombras u otras piezas felposas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9344 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.761. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cañas de pescar con carrete frontal de arrollamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9346 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.740. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha la señorita Hebe Martori y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de ropa tipo percha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9347 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.788 — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9371 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 11.787. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de transmisión por correa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9400 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 11.790. — Montevideo, Junio 2 de 1957. — Con esta fecha señor Rafael Montañés, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 9548 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.791. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, señor Edelba S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina registradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 9517 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.792. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales sintéticos porosos u homogeneos, en base a poliuretano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9502 Jl.6_v.jl.17.

ACTA N.o 11.789. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Oscar Augusto Bustamante, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $1200 10|pub. 9501 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 11.797. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Irving D. Glazer (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para cargar porta-botellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9660 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.798. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Irving D. Glazer (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para arrancar botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9659 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.793. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Antonio Giordano (Bs. As.), san solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9661 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.796. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Moe Manne, de los EE. UU. de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anillo extensible mejorado comprendiendo eslabones con mandíbulas en acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.799. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de biguanida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9697 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 11.801. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora de la producción de carne en animales productores de carne tales como novillos, vaquillonas, terneros, corderos y otros animales productores de carne de consumo humano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9738 Jl.11-v.jl.23.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904 PABLO BEINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszenor.
25) $16.60 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Correia Leal, el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Frutas y Verduras, establecido en calle Canelones Nº 2298, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 Julio de 1957. — VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9580 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez el Almacén de la calle Pedro Bustamante Nº 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — REPUBLICA BENITO DE MERLO. — ALBERTO BENITO MERLO.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.26-v.jl.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confituras y Art. Escolares, sito en Zapicán Nº 2852, al señor Oscar Ernesto Bravo Fariña, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 7, de 9 a 12 horas. — GUILLERMINA BLANCO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9198 Jn.28-v.jl.22.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Almiros Papaeconomo prometió vender al señor Francisco Miniño Maneiro el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas instalado en la calle Japón Nº 1973 de la Villa del Cerro. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Manuel F. Alburquerque, calle Yaguarón 1587. — Montevideo, Junio de 1957. — JUAN ALMIROS. — Francisco Miniño
25) $24.00 20|pub. 9199 Jn.28-v.jl.22.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén, Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20|pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico prometí vender a Pedro R. Giribone y Antonio S. Bardier, el comercio que en los ramos de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad, sito en José P. Varela casi Doce de Febrero. Acreedores: Escribanía Sarachu (Zorrilla 241). — Carmelo, Julio 1º de 1957. — LUIS PABLO PARODI.
25) $24.00 20|pub. 9650 Jl.9-v.ag.1º

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20|pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensí el cafe y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acvreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20pub 9463 Jl.5-v.jl.29.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hago saber que prometí vender al señor Aron Przeticki, el activo del almacén de comestibles y subagencia de quinielas sito en Defensa Nº 2150 esquina Nueva Palmira. Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez Nº 1305. P. 2. Escs. 4 y 5. — ISAAC SZULC e HIJOS.
25) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2338|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20pub. 9358 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LAROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) 32.00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Hago saber que prometí vender a los señores Vicente Domínguez Penedo y Adolfo Durán el comercio de Carnicería instalado en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez Nº 799. Acreedores presentarse en Escribanía De Souza en Plaza Independencia 838, esc. 12, Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — MANUEL OTERO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jn.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Margort de Gargas la pensión establecida en Sierra 2107, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1957. — MARIA MAYALES DE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9602 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Antonio Fernández y Manuel Lago, el almacén y bar de la calle Cerro Largo 1852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA DE MISA.
25) $16.00 20|pub. 9606 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Oscar Santos Scaglia y Floreano Rosas, la casa de comercio del ramo café y bar, de la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — DELFIN RIAL GONZALEZ. — PURIFICACION VILLAR DE RIAL.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.8-v.jl.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al público, que el 15 de Agosto 1956, prometí vender al señor Antonio Rodríguez Vázquez el comercio de almacén, verduras y anexos, sito en Maldonado 2293. Acreedores presentarse término legal en domicilio Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, Apto. 15. — LUBA GRYNGAS DE KRANIANSKI y DAVID KRANIANSKI.
25) $16.00 20|pub. 9595 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 4098 en el ramo de despensa y bebidas fermentadas al señor Julián Martínez Pérez y Aquilino Sánchez. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MODESTO BOUZA VARELA. — JULIAN MARTINEZ PEREZ y AQULINO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9632 Jl.8.v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avenida General Flores 2729 en el ramo de café y bebidas alcohólicas-horno, al señor David Tourino Tosar y Manuel Tourino Silva. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — SERAFIN NOVO y ADOLFO GARCIA. —DAVID TOURINO TOSAR y MANUEL TOURINO SILVA.
25) $32.00 20|pub. 9633 Jl.8-v.jl.31.

Comunico que prometí vender el Café y Bar sito en Ejido Nº 1450 al señor Javier Calone, dejándose sin efecto las promesas de ventas del mismo a los señores Angel Otero Rial y otros. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, esc. 7. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 9573 Jl.6-v.jl.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Aurora Paredes de Ferreiro, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Mariano Moreno 2658 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1º de 1957. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN. — PURIFICACION LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 9562 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Angel Grecco Montuori, sita en la Avda. Garibaldi Nº 2316 en el ramo de Sastrería y art. para hombres al señor Marcelino Landeira Codecido. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — ANGEL GRECCO MONTUORI. — Marcelino Landeira Codecido.
25) $24.00 20|pub. 9561 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi despacho de bebidas a don Pablo Morandi. Presentar cuentas en el comercio, calle Zorrilla de San Martín N.o 701. — Durazno, Junio 24 de 1957. — FAUSTINO GAMBETTA.
25) $16.00 20|pub. 9543 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Adonis Novegil Moldes y José Novegil Moldes, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Billares", establecido en Avda. Gral. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 9578 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Graciano Estévez y José Vila Alonso el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avda. Gral. San Martín Nº 2149, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Julio 1957. — JOSE MARIA CANDIA — MARIA ANGELA GARCIA. — GENEROSO RIOS. — MANUELA GARCIA. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $16.00 20|pub. 9579 Jl.6-v.jl.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eliseo Romay Villar, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Verduras, situado en esta ciudad calle Enrique García Peña N.o 2901. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — MIGUEL LUIS MOISO.
25) $32.00 20|pub. 8818 Jn.21-v.jl.13.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4281 bis. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.18-v.jl.11.

Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez, 16ª Sección de Canelones, al señor Francisco Aspiroz Benites. Acreedores presentarse término legal. 18 de Julio 1063 (Pando). — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 8803 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que en el ramo de Carnicería y Abasto gira en La Floresta, 8ª Sección de Canelones, al señor Juan Francisco Vázquez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1063 (Pando). Término Legal. — RODOLFO ROBUSTIANO ESTOL.
25) $16.00 20|pub. 8804 Jn.21-v.jl.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Rebeca Elmassian de Chalukián sita en la calle Pedro Trápani 4231 en el ramo de almacén comestibles y fermentadas al señor Jacinto Vera Carril. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — REBECA ELMASSIAN DE CHALUKIAN. — Jacinto Vera Carril.
25) $24.00 20|pub. 9560 Jl.6-v.jl.30.

Comunícase venta comercio, ramo hotel y despacho de bebidas denominado: "Nico Pérez, Hotel" de Eleazar E. Chiribón, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26|9|1904 fíjase domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, esc. 11. Montevideo. Presentarse por duplicado de 18 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 9556 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a doña Hortencia Blanca Rodríguez de Couto el comercio de Quiosco, Venta de Revistas, Cigarrillos, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Junio 25 de 1957. — JULIO FERNANDEZ BALTASAR.
25) $16.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas "España" prometimos vender al señor Pascual Sarraseca Lanuza el negocio de Taller de Herrería sito en Avenida Garzón Nº 2043, quien tomará posesión del mismo el 31 de Julio próximo. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de Oficinas España, Ejido 1363, esc. 6. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — LUIS CORTAZZO VARONA. — AIDA MERCEDES DELACIO DE CORTAZZO y EWALD RAMON MUÑOZ y ZULMA RAQUEL CORTAZZO VARONA DE MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 8940 Jn.22-v.jl.15.

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que prometimos vender a José Salgueiro Fernández, la casa de comercio que en ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en calle Canelones Nº 2002 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, con duplicado de sus créditos en Cerrito 507, esc. 47. Inventario de los bienes fué confeccionado por "Rogelio Cercido y Cía.". — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — BENIGNO OTERO. — AURA PEREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 7435 Jn.24-v.jl.16.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Ituzaingó 1599 en el ramo de café y bebidas fermentadas, al señor Elbio Omar Zeballos. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
25) $24.00 20|pub. 9634 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González, Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 1687 en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas, a los señores Héctor Caucci Manana y Nelson Espineli. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — CARMINO FORTE DEL SENNO. — HECTOR CAUCCI MANANA y NELSON ESPINELI.
25) $32.00 20|pub. 9635 Jl.8-v.jl.31.

Manuel Sierra Pose, pone en conocimiento a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender a Horacio Guinea Moratorio el comercio de panadería y anexos "La Gloria" ubicado en la calle Carlos Reyles 951 de la ciudad de San Carlos, Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.
25) $24.00 20|pub. 9629 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Domingo A. García el bar que gira en esta plaza en el Camino Carrasco 4702|6 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JUAN OREIRO. — ANGELA RODRIGUEZ DE OREIRO. — HECTOR CRESPO VILA.
25) $24.00 20|pub. 9617 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José y Antonio Souto el bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 4702 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JESUS LAREO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9618 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Agustín Pérez González la pensión familiar que gira en esta plaza calle Cerro Largo 1634 quien tomó posesión de ella con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JESUS RIAL ABELANDA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9619 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Benjamín Balzano el bar y patente alcohólica, establecido en Avda. General Flores 4602, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 27 de Abril de 1957. — JOSE LUCAS LUCAS.
25) $24.00 20|pub. 9601 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Héctor Ruben Pereyra su parte como socio del comercio establecido en Santa Lucía 4923 en el ramo de provisión, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — JOSE VICENTE RONCA. — VICENTE RONCA.
25) $24.00 20|pub. 9603 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Manuel Rodríguez ha desistido de la compra del almacén y bar sito en la Avda. Millán 4200, haciéndose cargo del mismo el señor Albino Fontán y en esta misma fecha, lo vende a los señores José R. Rodríguez y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ALBINO FONTAN. — PURA RODRIGUEZ DE FONTAN. — JOSE R. RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9604 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Espiridión Rodríguez y Manuel Varela el negocio de confitería y bar "Jockey Club", sito en la calle Rincón 652 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — CARLOS GONZALEZ. — PLACIDA VILLAMARIN DE GONZALEZ. — ALVARO GONZALEZ VILLAMARIN y CARLOS GONZALEZ VILLAMARIN.
25) $24.00 20|pub. 9605 Jl.8-v.jl.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Antonio Vila la mitad indivisa que me corresponde en la Panadería "Del Imperio" ubicada en Presidente Berro Nº 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — ANTONIO COSTA. — Antonio Vila.
25) $24.00 20|pub. 9542 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo prometí vender a la señora Dilma Vázquez de Roballo el comercio que gira en Olmos, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en los ramos de Almacén, Licencias alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse término legal: 18 de Julio 1063 (Pando, Canelones). — JULIO FIGUEREDO.
25) $16.00 20|pub. 8805 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que en los ramos de Almacén y Bebidas alcohólicas gira en Sauce, 6.a Sección de Canelones, al señor Raúl Isidoro Detomasi. Acreedores presentarse a 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — FRAGA HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 8806 Jn.21-v.Jl.13.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS. — JOSE THOMAS
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti Ghini, nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.—CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 8791 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio que en el ramo de Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza y que está ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1702, a los señores Ramos y Aristegui S. C. La posesión del mismo fué efectuada el día 9 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en la calle Washington Beltrán Nº 1710. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EMILIO DAMIA.
25) $24.00 20|pub. 9102 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 7 de Diciembre de 1956 en la que Marcelino López prometía en venta a Freijeiro Mato el negocio "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550, que desde la misma fecha se hacen cargo del negocio José Freijeiro Mato y Walter Manuel Ageitos Turquí (Ley 26|9|1904) —Montevideo, 21 de Junio de 1957. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $24.00 20|pub. 9096 Jn.26-v.jl.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Irene Kutelidu de Dimópulos sita en la calle Porongos 2690 bis en el ramo de almacén de comest., frutas, verd. y fermentadas al señor Minas Ohannesian Azatian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — IRENE JUTELIDU DE DIMOPULOS. — Minas Ohannesian Azatian.
25) $24.00 20|pub. 9094 Jn.26-v.jl.19.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de "Regarpar Ltda." según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14.559 a 14.578. La presente se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas.
25) $24.00 20|pub. 9088 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Bellatorre la Provisión y Lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 9084 Jn.26-v.jl.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pedro Luis Postiglione la panadería "La Auxiliadora" de viuda e hijo de Juan Sebastián Bentancourt de 18 de Julio 1315, Fray Bentos. Acreedores concurrir a Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179, ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1957.— MARIA BUSCA DE BENTANCOURT. — DUNCAN OSCAR BENTANCOURT
25) $16.00 20|pub. 9113 Jn.27 v jl.20.

Hago saber que prometí enajenar a los señores Ruben Bakalian Saguerian y Pedro Gounjian Kaprieuan mi Estación de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta y Lubricantes, etc. instalada en Avda Italia Nº 4836. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — DAVID BALIAN KOULUKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9116 Jn.27 v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Humberto Asandri y Miguel Alejandro negocio en ramos almacén y despacho bebidas en Barrio Colón frente a Estación Ferro Carril. Acreedores presentarse en el local. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1957. — JOSE LOPEZ RICO — RUTINIO SILVEIRA. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA D. SILVEIRA DE LARBANOIS.
25) $16.00 20|pub. 9126 Jn.27-v.jl.20.

Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1954 ante el escribano Mario Gilbert, la sociedad "Ramón Berti y Cía." prometió vender al señor Alfredo Loding la Sucursal Nº 1 de la Panadería y Confitería "Los Tres Mosqueteros" sita en la Avenida Agraciada Nº 3793. Y por documento de fecha 1º de Abril de 1957 el señor Alfredo Loding prometió transferir al señor Jaime Jacobo Sandman dicha promesa de compraventa. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas 3355. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $32.00 20|pub. 8985 Jn.24-v.jl.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Nestor Noutier Hernández y Carlos Rodolfo Rodríguez el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1339. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — JAIME VALVERDE. — SARA D. DE VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 8740 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Victoriano Justo Sixto, el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores Nº 5099 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Junio de 1957. — MARIANO JUSTO SIXTO — MARIA VILA. — Victoriano José Justo Sixto.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Interviene Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía. He prometido en venta mi comercio de Restaurant, Fonda y Bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Yí 1271, al señor Manuel Calatrava Asensio, quien tomó posesión del mismo con fecha 15 de Junio en curso. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. Oficina de los balanceadores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUANA RAFAELA TORRICCELLI DE REINA. — LUIS REINA. — Manuel Calatrava Asensio.
25) $24.00 20|pub. 8854 Jn.21-v.jl.13.

Hago saber que enajenaré parte de mi comercio que, en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería gira en la finca 1614 de la calle Shakespeare (Peñarol) debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado, en Zabala 1415 de 10 a 12 y de 7 y 30 a 18 y 30. (Escribanía Romero Tajes). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — HERMENEGILDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jn.29-v.jl.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Fernández Menéndez y Adolfo Fernández Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, Avda. Garibaldi 2600, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1957 — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9303 Jl.1º-v.jl.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 2 de Mayo del presente año prometí vender a doña María Felipa Noriega Coll el establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y Anexos ubicado en la calle Yí 1258 Acreedores presentarse en calle Isla de Flores 1723. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — ROSA SARA PIVEL DE GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 9304 Jl.1º-v.jl.24.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alfonso Francisco Silvestre Pérez Fijeiro, la carnicería instalada en 8 de Octubre 4721. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Julio de 1957. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9716 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Adán Techera Pereira el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Paysandú 1202 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Julio de 1957. — ROGELIO ESTEVEZ BEMBIBRE. — Adán Techera Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9706 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Félix Ontalvilla, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Yaguarí 1802 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — Félix Ontalvilla Villanueva.
25) $16.00 20|pub. 9707 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Luis Alberto Ogni, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Joanicó 3968 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — JOSE MARIA TUBIO. — Luis Alberto Ogni.
25) $16.00 20|pub. 9708 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Pilar Rodríguez de Hernández el comercio del ramo Comestibles, Fermentadas y Lechería establecido en Juan Espinosa 1447. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MANUEL ANTONIO PEREIRA. — Pilar Rodríguez de Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9709 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a María J. Blanco el comercio del ramo Tienda y Mercería establecido en Aparicio Saravia N.o 4665 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — CELIA B. de GARRETANO. — María J. Blanco.
25) $16.00 20|pub. 9710 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Santiago M. Fumero el comercio del ramo Bar con Alcohólicas y Billar, establecido en Comercio 2200 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ. — Santiago Manuel Fumero.
25) $16.00 20|pub. 9711 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Evaristo García y Francisco Prieto el Hotel Vascongado, que gira en esta plaza, en la calle Andes N.o 1364, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS. — LUZ DEL ALBA CORONEL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9703 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Vicente y Edelmiro Gómez el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza, en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9702 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Rodolfo Kuzman el Taller de Joyería ubicado en Sierra 1747. — Acreedores: Escribanía Reyna M. Otero, Sarandí 444. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO DIAZ ARANDA.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Pérez Cambra, la carnicería sita en la calle Gaboto N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Chaná N.o 1804. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — LUCIANO SENATORE. — ASUNCION MUSIELLO de SENATORE.
25) $16.00 20|pub. 9681 Jl.10-v.ag.2.

Hago saber que he prometido en venta a don Alfredo Caeiro Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de verdura tengo instalada en la finca de la Avda. General Rivera N.o 3.170 de la ciudad de Montevideo. Presentar los comprobantes de los créditos a la Escribanía Larrañe, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. — Montevideo, Julio de 1957. — IGNACIO LUONI.
25) $24.00 20|pub. 9680 Jl.10-v.ag.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de fábrica de jabón y productos higiénicos ubicado en la calle Brasil Nº 1470. Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección. — Salto, Julio 2 de 1957. — NICOLAS COMPA.
25) $16.00 20|pub. 9763 Jl.11-v.ag.3.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender a la señora Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, situado en Charrúa 2637. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — DOLORES FLORA GUISULFO QUESADA DE CAPDEHOURAT. — Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández.
25) $24.00 20|pub. 9750 Jn.11-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Hércules Karanicolas Lecañes, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ramón Anador Nº 3751, esquina Estivao Nº 1704. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA P. DE PARAJO.
25) $24.00 20|pub. 8739 Jn.20-v.jl.12.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

El 1º de Agosto de 1957, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32045 Jn.29-v.jl.16.

De acuerdo con el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 30 de Mayo de 1957, a partir del 22 de Julio en curso regirá hasta nuevo aviso la siguiente tarifa para telegramas públicos en toda la red del Organismo:
Primeras 10 palabras, $ 0.75 (setenta y cinco centésimos).
Cada palabra subsiguiente, $ 0.08 (ocho centésimos).
Por más detalles recurrir a la División Comercial (Teléfono: ...43) y a los señores Jefes de Estación. — Montevideo, 7 de Julio de 1957. — Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 32152 Jl.9-v.jl.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de: 2 (dos) cargos de Enfermeras de Sala (Nurses). Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo $ 420.00 mensuales. Vencimiento: 6 de Agosto de 1957, a las 12 horas.
Llámase a Aspirantes para la provisión definitiva de: 4 (cuatro) cargos de Auxiliares Administrativos. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. Vencimiento: 20 de Julio de 1957, a las 12 horas.
Llámase a Aspirantes para la provisión de cargos de modo Interino, a Contratación y|o en régimen de Suplencias, para: 2 (dos) cargos de Oficiales Refratometristas (Médicos). Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 415.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 9 horas. 2 (dos) cargos de Auxiliares Preparadores para el Departamento Clínico de Anatomía Patológica. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 9 y 30 horas. 1 (un) cargo de Jefe General de Cocina. Cargo: Servicio. Sueldo $ 700.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 10 horas. Cargos de Auxiliares Administrativos. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 10 y 30 horas. Cargos de Carpintero; Calefaccionista; Maquinista; Herrero; Pintores; Albañiles; Sanitarios; Electricistas y Vidrieros. Vencimiento: 15 de Julio de 1957 a la hora 11 Cargos de Auxiliares En fermería. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 290.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1597, a la hora 11 y 30. 1 (un) cargo de Cocinero. Cargo de Servicio. Vencimiento: 15 de Julio de 1957 a la hora 12.
Llámase a Aspirantes para integrar un Cuadro de Ayudantes de Limpieza, entre las personas que realizaron el Curso de la Escuela de Auxiliares del Médico. Cargos de Servicio. Sueldo $ 280.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957 a la hora 12 y 30.
Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas. — Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 32134 Jl.8-v.jl.10

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se hace saber al comercio y al público en general, que mediante la intervención del estudio del doctor Romeo Atanasiú, calle 25 de Mayo N.o 487, se dejó sin efecto la promesa de compra venta por la cual el señor Manuel Lázaro Martiarena prometió vender al señor Olindo Tito Amado el café y bar denominado "Del Molino", sito en la calle Yí N.o 1850. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA. — Olindo Tito Amado.
27) $24.00 20|pub. 9597 Jl.8-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos:
Docentes: — Llamado a aspirantes
(Provisión interina)
1 Profesor Adjunto Interino Contratado de Procedimientos de Construcción 2º.
1 Profesor Interino Contratado de Practicantado.
1 Profesor Adjunto Interino Contratado de Sociología Nacional.
Obrero, Vigilante y de Servicio
Concurso abierto y de pruebas
1 cargo de Ayudante Jardinero.
El plazo para recibir las inscripciones en estos llamados, vence el 15 de Julio de 1957 a la hora 12.
Los datos y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes, entre 8 y 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32169 Jl.11-v.jl.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ramón Cándido Da Rosa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha clausurado el comercio sito en la calle Gaboto 1550, con fecha 26 de Abril ppdo., que giró en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en Agencia Comercial Uruguaya, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 416, de 16 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 9630 Jl.8-v.jl.31.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Entre la señorita Ella Moskovics, instalada con casa de comercio en la calle Justicia número 2010 de la ciudad de Montevideo y los acreedores de la misma, se ha convenido en la celebración de un concordato privado de liquidación, de acuerdo con lo que prescribe la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926, y de conformidad con el artículo 7.o de la misma se realiza la siguiente publicación:
En el convenio se establece que la liquidación será practicada por el señor Pascual R. Castiglioni, con todas las facultades que establece la citada ley. Los fondos que vaya realizando el liquidador deberá depositarlos en la Liga de Defensa Comercial en custodia. La liquidación deberá quedar terminada en un plazo de 180 días a contar de la fecha, debiendo el liquidador hacer el pago de los créditos preferentes por su orden y el saldo será entregado a la citada Liga para que proceda a su prorrateo entre todos los acreedores quirografarios.
Como base para la liquidación se tendrá la relación de bienes y deudas presentadas a la Liga de Defensa Comercial por la señorita Ella Moskovics. Los acreedores aceptan el balance presentado y eximen al liquidador por la presentación del nuevo balance a que se refiere el artículo 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, renunciando en consecuencia a la oposición por diferencias a que se refiere el artículo 15 de la citada ley. La señorita Ella Moskovics otorga en el día de la fecha el poder amplio a que se refiere el artículo 13 de la ley antes citada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956.
La Liga de Defensa Comercial, subrogada a los acreedores asociados a la misma y a los demás que representa, según la cláusula sexta del convenio, aceptó y firmó dicho convenio el 7 de Junio de 1956. Firmaron también el convenio: Fuentes y Cía. S. A.; Salvador Livio, Importador; Talmet Sociedad Limitada; Rosemblum y Rath; Electricidad Bill Gerges; Fábrica Metalúrgica Lakatos; S. A. de Gestiones e Inversiones Sangi; Banco La Caja Obrera; Banco Popular del Uruguay; Disur Limitada; José Burstin; y Dimatel Limitada. Por intermedio del escribano Milton Leindekar, se notificó a los acreedores no firmantes: Alianza Créditos Limitada el 16 de Noviembre de 1956; Inamet S. A. el 19 de Noviembre de 1956; y Barros e Ichart Hermanos S. A. el 19 de Noviembre de 1956, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 8.045. El 23 de Abril de 1957, se incorporó al Registro de Protocolizaciones del escribano Alfredo Abete el concordato otorgado por la señorita Ella Moskovics.
27) $72.00 10|pub. 9360 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "INDUSTRIAS REX S. A. Concordato preventivo" (L.o 51, F.o 25), se cita a los acreedores de la sociedad concordataria para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), el 5 de Agosto próximo a las 15 horas a fin de considerar la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memorias y demás documentos así como el informe de los Síndicos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que las delibe-

raciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores concurrentes; 3.o) Que a los efectos de la convocatoria se habilitó la feria menor próxima. Y en cumplimiento de la ley 2230 de 11|11|1893 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10pub. 9353 Jl.3-v.jl.13.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta entre los señores Nicolás Busiello y Omar Basoa, relativo al Bazar y Ferretería de la Avda. Gral San Martín N.o 2805, de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — OMAR BASOA.
27) $16.00 20|pub. 9051 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre Manuel A. Silvera Lista y Pradelino de Mello Silva, del comercio con venta de productos de granja y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, Avda. Rivera 4122, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Silvera con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — PRADELINO DE MELLO SILVA.
27) $32.00 20|pub. 9041 Jn.25-v.jl.17.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Salomé Alvarez de Kuchis, que tiene promesa compra comercio Almacén calle Raffo Arrosa 995 bis (ex Queguay), avisa al público y acreedores que el 1º Abril 1957, cerró comercio. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, ap. 15. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — MARIA S. DE KUCHIS.
27) $16.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

F. TAPPA Y CIA. LTDA.

De acuerdo con la Ley de 1904, dejamos constancia que la clausura de la empresa en el ramo de Confecciones de "F. Tappa y Cía Ltda." de la calle Rocha 2714 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rocha 2727 (bis). — Montevideo, Julio 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 9299 Jl.1º-v.jl.24.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores José Pennino y Julio César Criscio, relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Pedro Olmida Nº 2663, rescindiendo del compromiso el señor Julio C Criscio y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Pennino, quien a su vez lo da como clausurado en la misma fecha, Junio 17 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1957. — JOSE PENNINO. — JULIO C. CRISCIO.
27) $32.00 20|pub. 9159 Jn.27-v.jl.20.

CESION DE CUOTA

Según documento privado que certificó la Escribana María A. Mastrángelo de Massa de fecha 23 de Marzo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 280 al folio 983 del Libro N.o 2, el socio señor Neriz Fernández Figueira y su esposa Amarilis Ibáñez cedieron a favor de don Ruben Fernández Figueira, la cuota de un mil quinientos pesos que les correspondía en la sociedad "Centro Médico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $12.00 10|pub. 9333 Jl.2-v.jl.12.

RESCISION DE CONTRATO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos", tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1661 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.
27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.
27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 362 del Libro Nº 2 de Contratos, el señor JUAN ZAHARIA y su esposa cedieron a los señores Pedro Motta y Severo Terenzi, el total de la cuota que el señor Zaharía tenía en la sociedad "Laifa Limitada". En consecuencia la sociedad queda integrada hoy por los señores Motta y Terenzi.
27) $12.00 10|pub. 9384 Jl.4-v.jl.15.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Bolcuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".
27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA. (IQUIR LTDA.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|Anexo 72) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de AMONIACO PARA SOLUCIONES AMONIACALES. — Montevideo, Junio 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 9405 Jl.4-v.jl.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cerecido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Nicaragua Nº 1524. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 14 de 1957 — ANTONIO BERRUTI. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
25) $16.00 20|pub. 9085 Jn.26-v.jl.19.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del corriente, a las 18 horas, en su local social de la calle Sierra 2093, para tratar el siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Memoria y balance; 3º Proclamación de candidatos; 4º Designación de socios honorarios a los señores Jesús Castro y Manuel Camarero; 5º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que la asamblea, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales que dice: "La asamblea ordinaria o extraordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, citados en primera convocatoria, no habiendo quórum y luego de haber transcurrido dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes".
27) $10.80 3|pub. 9766 Jl.11-v.jl.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros Nº 1932 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia 16) a nombre de ASUNCION PALLADINO la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver al Banco Transatlántico, Avda. 8 de Octubre Nº 3404. — Montevideo, Julio 9 de 1957.
27) $3.60 3|pub. 9749 Jl.11-v.jl.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FRANCES MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9803 Jl.12-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LISSARDY DE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9804 Jl.12-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Leopoldo Gross e Hijo S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1957, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Treinta y Tres N.o 1426, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; B) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1957; C) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; D) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea está condicionada a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1426, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $4.80 1|pub. 9808 Jl.12-v.jl.12.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9805 Jl.12-v.jl.24.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES S. A. (I.N.A.M.E.T.)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida Italia N.o 3982, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 14.o ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1957, e informe de la Sindicatura; 2.o) Fijar la remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Avda. Italia N.o 3982, sus acciones o documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 9795 Jl.12-v.jl.13.

URUBEL S. A.

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Julio próximo, en Mercedes 883, a las 18 horas.

Orden del día: 1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Integración del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 9793 Jl.12-v.jl.17.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutherland, José Martínez Valiño, Ana María Colombo y Pablo Colombo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

6—Disoluciones de Sociedades

"BARTOLOME JUAN Y CIA."

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la Sociedad "Bartolomé Juan y Cía.", integrada por Antonio Hernández Gelabert, Francisco Sabater Vives y Bartolomé Juan Fiol, que giraba en Canelones N.o 1508, tomando activo y pasivo Bartolomé Juan Fiol, según escritura de la fecha. Acreedores en la citada dirección. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — BARTOLOME JUAN FIOL.
6) $2.40 1|pub. 9777 Jl.12-v.jl.12.

"FERREIRA Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto y liquidado la Sociedad Comanditaria en el ramo de Taller mecánico, "Ferreira y Cía.", sita en la calle Inés Durán N.o 721, en documento privado que autenticó el escribano José S. Ibiñete. — Trinidad, Julio 1.o de 1957. — ARTURO FERREIRA MESA.
6) $16.00 20|pub. 9771 Jl.12-v.ag.5.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita, llama y emplaza al funcionario ANGEL ROSAURO CARSIN NAZARENO, para que comparezca dentro del tercer día al Departamento Jurídico (Sección Sumarios), de este Organismo, para prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
8) $1.60 1|pub. 9786 Jl.12-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión", L.o 14 F.o 243, tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Sarres Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armas Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9772 Jl.12-v.ag.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: NELSON ALONSO, domiciliado en Plaza Independencia 838, esc. 23, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previa las publicaciones de ley, se interrogue al escribano Dardo Salgado y Héctor R. Vernengo que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio, habilitándose el Feriado.—Nelson R. Alonzo.— Ya los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Claudo, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9721 Jl.10-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)

Primer llamado a la licitación pública Nº 260: Suministro de caños de fundición, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios para las Obras de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Lascano, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos respectivos, que están a disposición de los interesados en le Escribanía de la Gerencia del Interior, en calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 11.75, en horario de oficina. El acto de la licitación tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Octubre de 1957 a las 15 horas 30 minutos. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32182 Jl.12-v.jl.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 2032

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un aparato Oleo-Refractómetro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32184 Jl.12-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una Planta Trituradora-Clasificadora de Piedra, con una capacidad de dos a cuatro ms.3 por hora, de acuerdo a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo Departamental, el día 13 de Agosto de 1957 a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Julio 6 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32183 Jl.12-v.jl.15.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13-1957

Llaman a licitación pública para el arranque y carga de 40.000 (cuarenta mil)metros cúbicos de material de firme, de acuerdo con el siguiente detalle:

20.000 ms.3 de la Cantera Lascano ubicada en el km. 260 de Ruta 15.

10.000 ms.3 de la Cantera Castillo ubicada en el km. 255 de Ruta 9.

10.000 ms.3 de la Cantera de Pan de Azúcar ubicada en el km. 108 de Ruta 9 y de la Cantera Stagnaro, ubicada en el km. 135 de Ruta 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, y en la Oficina Regional Nº 9, ubicada en la ciudad de Rocha.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección, calle Uruguay 1120, 4º piso. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C) 8|pub. 32176 Jl.12-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de Julio de 1957:

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 994. — Zapatos para adultos y niños, alpargatas. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 995. — Telas. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 45. — Lic. Nº 996. — Anestésicos. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 23 de Julio de 1957:

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 1000. — Muebles de madera para oficina. — Plaza. Primer llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 987. — Receptores de radio para no videntes. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 30 de Julio de 1957:

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 1001. — Suministro e instalación de una caldera con quemador y tanque subterráneo, para fuel-oil para la cocina del Hospital Fermín Ferreira. — Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 984. — Hules para mesa e impermeables para cama. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 6 de Agosto de 1957:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 936. — Equipo fotográfico. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Aviso Nº 322. — Montevideo, 10 de Julio de 1957.
12) (C.C.) 2|pub. 32178 Jl.12-v.jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de cubiertas, cámaras y baterías, con destino a los vehículos del Servicio de Garaje del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano Nº 1440, en días y horas hábiles de oficina. El acto de apertura de los sobres-propuestas, se realizará en el mencionado local, el día lunes 29 de Julio próximo.
12) (C.C.) 3|pub. 32181 Jl.12-v.jl.15.

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO OVINO

Llámase a licitación para la adquisición de 32 cubiertas de auto tipo pantaneras, medida 600 x 16 y cuatro medida 650 x 16 dos de ellas pantaneras y dos sencillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo Nº 582, de 13 y 30 a 18 y 30. — Federico Escalada (hijo), Director Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 32185 Jl.12-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION HACIENDA
Llamado a licitación pública Nº 2

Apertura 26 de Julio de 1957 a las 10 horas

Para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica. — Montevideo, 10 de Julio de 1957.
12) (C.C.) 1|pub. 32177 Jl.12-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Tercer llamado

Artículos: Impermeables derechos, c|azul-negro o negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 19 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32179 Jl.12-v.jl.17.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 57-130510. — International Trading Co.— Por cables armados, por valor de $ 682.242.15; J. Muracciole y Fréres, cables armados, por valor de $ 711.283.37, y Comp. Ericsson S. A., cables armados por un valor d e$ 6.214.17, CF|MV. (Licitación Nº 4435|56.

R. 57-130384. — Erico Hanitzsch.—Gatos mecánicos, por un valor de $ 2.995.40, CF|MV. (Licitación Nº 4323|56).

Estas adjudicaciones están sujetas al descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 12 de Julio de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 32180 Jl.12-v.jl.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 13 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

SALOMON DAVID ALCALAY, 30 años, soltero, industrial, búlgaro, domiciliado Maldonado 1409 y MYRIAM ESTHER NUDELMAN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Paraguay 1013.

7.a Sección

JOSE FRANCISCO DAPRILE, 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1570 y MILDER MARIA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1570.

RUBEN DIONISIO FUERTES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 1737 e IVONNE ARACELI REBOLEDO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colonia 1737.

9.a Sección

ALBINO DAVIO, 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Seré 2339 y JULIETA ESTELA TESSORE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal Rodríguez 8502.

RAMON TORALES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Checoslovaquia 5769 y MARIA ACUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5766.

JORGE ALBERTO ZUBILLAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2059 y NITA SERAFINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5612.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO ARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2491 y NOEMI RITA DE NIGRIS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2385.

IGNACIO MENDIBOURE, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azara 3883 y NAIR ERLINDA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2168.

JUAN CARLOS PENINO, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 4129 y BLANCA SORIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4127.

WILLEM CORNELIS JOHANNES SNOEK, 30 años, soltero, boxeador, holandés, Grito de Gloria 1366 y ADRIANA ALBERDINA HERMANNS, 21 años, soltera, holandesa, domiciliada Grito de Gloria 1366.

11.a Sección

MANUEL ALONSO, 56 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Manuel Acuña 3123 y CELIA PORTELA, 26 años, soltera, española, domiciliada Manuel Acuña 3123.

BIENVENIDO PARANZA, 35 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Celiar 3358 y VICTORIA LILI ALEGRE, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Celiar 3358.

SIRIO ISMAEL VARELA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6115 y MILKA RENEE SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3342.

12.a Sección

ANSELMO SANTIAGO CAPPELLINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Soler 3115 y VICENTA ZULIMA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3023.

ALVARO AMADO RAMIREZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 1940 y ANA MARIA DONINI, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Garibaldi 1940.

JOSE ANTONIO TRAPERO, 56 años, viudo, periodista, español, domiciliado Colorado 1831 y DELIA CAETANO, 49 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colorado 1831.

GUIDO SANTAMARIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2844 y CELIA NORMA PARADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2844.

HECTOR RAMON MORAN, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2107 y DOLORES ZORAIDA MONGIARDINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2107.

MANUEL FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nelson 3536 y JOSEFA PALLAS, 20 años, soltera, española, domiciliada Nelson 3536.

LUIS EDUARDO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2421 ap. 4 y ESTHER YAFFÉ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 2421 ap. 4.

13.a Sección

SEBER MORA PEREZ, 27 años, soltero, viajante de comercio, oriental, domiciliado Cuba 4244 ap. 4 e IRMA GLADYS MOROTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244.

MARIO ROGER CABALLERO MONTIEL, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Egipto N.o 4291 y MARIA MARTA DAMBORENA LECUONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4291.

19.a Sección

CARLOS MARIA PIRIZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2144 y ELIZABETH YOLANDA MARTINELLI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2144.

IGNACIO FIGUEROA, 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1725 y GLACI MARIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1724 bis, ap. 3.

LORENZO LUIS DOTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2026 y NORMA MAGDALENA AMBROSIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2054.

20.a Sección

JOSE MARIA LOPEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3834 y PERLA ENCARNACION MACIEL OLIVERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3834.

23.a Sección

RAMON VARELA AÑON, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 2401 y CARMEN RODRIGUEZ BUSTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2593.

JUAN ANTONIO CABRERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2210 y LUISA VENANCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2210.

JULIO BIALYSTOCKI, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado General Urquiza 2408 ap. 7 y RENEE STERN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

GUALBERTO WALDEMAR VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2515 ap. 6 y CELINA MABEL AVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2515 ap. 6.

FEDERICO PEDRO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Ibirapitá 2764 y CLARA FRANCISCA BRIANTHE, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Ibirapitá 2764, ap. 2.

WALTER CANDIDO SILVEIRA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1889 y NELSA MOTTA, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Nicaragua 2421.

JOSE PEDRO GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Larrañaga 2119 y CARMEN JOANA ZAMI, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada Avda. Larrañaga 2119.

RUBEN DARIO BALBIANI FLORENCIO, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre N.o 2845 y MARIA CELIA MERNIES BUSSON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2845.

24.a Sección

JUAN BAUM, 36 años, soltero, marinero, polaco, domiciliado Plácido Ellauri 3285 y GLADYS MARINA CARRASCO DEMARCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3285

14) $2 00 3|pub. v.Jl.15.

2.a Sección

FAUSTINO ARREGUI, 50 años, soltero, corredor, español, domiciliado 25 de Mayo 477 y PILAR PEREZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 487.

14) 1|pub. v.jl.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TASSANO, PEDRO DOMINGO. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 469), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pedro Domingo Tassano, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 4395, con un área aproximada de diez hectáreas seis mil quinientos tres metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Pedro Domingo Tassano y el arroyo Sarandí; al Sur, Félix Maruri, hoy Héctor Rubio; al Este, el camino vecinal; y al Oeste, Serapio Cabrera, cuya primera copia de escritura fué autorizada por el escribano Maximiliano Montañés el día 15 de Julio de 1939 y que la hubo el gestionante por compra de los derechos y acciones hereditarias que le correspondían en la Sucesión de su padre don Fermín Cabrera, a doña Isidora Cabrera de Zeballos y su esposo Pedro Zeballos Olivera, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 9776 Jl.12-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 79.688. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BIM-BAM-BUM" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9793 Jl.12-v.jl.24.

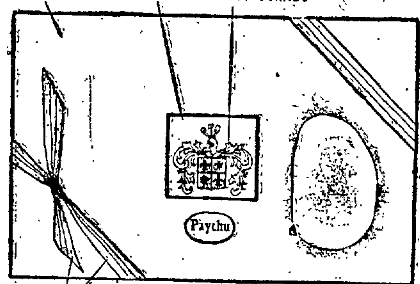
ACTA Nº 80.026. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido S. C., de Montevideo, han oslicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 9783 Jl.12-v.Jl.24.

ACTA Nº 80.033. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Miguel Carrau, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 9784 Jl.12-v.Jl.24.

25—Ventas de Comercio

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Canstatt 3372 bis al señor Juan Carlos Alfonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores a la calle Canstatt Nº 3372. — LUISA E. MAINETTO DE RUSSO.

25) $16.00 20|pub. 9802 Jl.12-v.ag.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas; Avda. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eusebio Elena, el comercio que gira en el ramo de Venta y Elaboración de Productos Porcinos sito en la calle Domingo Aramburú 1851 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA.

25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Gerardo y José Ponte Anido, nuestro comercio de Bar, Restaurant y Salón de Té, ubicado en Br. Artigas 816 casi 21 de Setiembre. Acreedores presentarse dentro del plazo Ley 26 de Set. de 1904 en las oficinas de los balanceadores, Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — HECTOR BERETTA PIANO. — SARA ADELAIDA ACEVEDO DE BERETTA. — José Ponte. — Gerardo Ponte.

25) $24.00 20|pub. 9800 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Hermida y Cánovas, el comercio establecido en el ramo de Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas, en la Avda. San Martín Nº 3408 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — DORA PROSDOCIMO DE OLHAGARAY. — CARLOS OLHAGARAY. — Antonio Hermida Pérez. — Manuel Cánovas Serral.

25) $24.00 20|pub. 9796 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Tarrio y Alfredo Villacoba el Café y Bar de la calle Andes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 25|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — ANGEL CARRIERO. — ROSA CARUSO DE CARRIERO. — JOSE PEDRO CARUSO. — YOLANDA SANTAGADA DE CARUSO.

25) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Gago Barros y Alfredo Cuello Ferreyra el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL DE SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE DE PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA DE IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.5.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Nepomuceno Bertolino el comercio en el ramo de Café y Bar instalado en la calle Dr. Pouey s|n de la ciudad de Las Piedras (Depto. de Canelones). — Montevideo, Julio 10 de 1957. — LUIS ALBERTO BERTOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9809 Jl.12-v.ag.5.

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a "La Casa Eléctrica" (en formación) el comercio que en el ramo de artículos eléctricos, aparatos y demás para el hogar tenemos instalado en la calle Sierra número 2032, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ. — LUIS A. SOLLAZZO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9787 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor David Méndez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 1150. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1957. — HOLMES ALBERTO GAMBOGI.— CORIÑA ODILIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 9779 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial San Pedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cuñapirú 2151. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — RICARDO ALFONSO MENDEZ. — ALBERTO KAZDAN BURSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 9780 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAIMUNDO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1491. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL.
25) $24.00 20|pub. 9782 Jl.12-v.ag.5.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Asencio 1139 en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas al señor Rodolfo Barros y Amadeo Silva García. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — IVANA PERDOMO MUNIZ. — RODOLFO BARROS FERRON y AMADEO SILVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9631 Jl.9-v.ag.5.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender al señor Mariano Domínguez Martín, mi comercio que gira en el ramo de provisión y almacén, situado en Avda. San Martín 2489. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260. — Ley 26 Setiembre 1904. — BENZION KLEIS REIS. — Mariano Domínguez Martín.
25) $16.80 20|pub. 9751 Jl.12-v.ag.5.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la provisión de los cargos de:

Profesor interino de Extensión y Sociología. 3 horas semanales.

Profesor interino de Legislación Rural. 3 horas semanales.

El interinato tiene un plazo máximo al 28 de Febrero de 1958.

Los aspirantes deben presentar un proyecto del programa a desarrollar.

Cierre de inscripción: Julio 30 de 1957 a la hora 11 y 30 en Facultad de Agronomía (Secretaría) Avenida Garzón 780. — Montevideo, 9 de Julio de 1957.
27) (C.C.) 3|pub. 32175 Jl.12-v.jl.15.

EXTRAVIO DE TITULOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional que la señora AMALIA ALEJANDRINA GUNTIN GARCIA ALVAREZ DE BESADA se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de Deuda Pública Nacional:

Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o 1891.

Seis (6) de £ 100 c|u. Nos. 17657, 27325, 33039, 92280, 92596, 110714.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo 423|7. — Montevideo, Julio de 1957.
27) $16.00 8|pub. 9807 Jl.12-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se deja contsancia que la firma sucesora del comercio establecido con el ramo de bar y bebidas alcohólicas en la Avda. 8 de Octubre Nº 4587 de esta Capital, propiedad del señor José Fuentes Crespo, es Reinaldo, González y Alonso, y no Castro y Reinaldo, González y Alonso, como constan en las publicaciones de fecha 8 de Junio de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 9797 Jl.12-v.ag.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley 14 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio Nº 1188 con el ramo de Bebidas Fermentadas y Cervecería será clausurado. Acreedores en Ibicuy Nº 1276, escs. 5 y 6. — SEGUNDO ABILIO VIÑA.
27) $16.00 20|pub. 9770 Jl.12-v.ag.5.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio del Bulevar España 2253, que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas). Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — CONSTANTINO BASOA. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 9778 Jl.12-v.ag.5.

ESTANCIAS ELADIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias Eladia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Estancias Eladia S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, los abajo firmados señores Eduardo Mario Reggiardo, Eladia González Cortés de Reggiardo y Agustín Antonio Reggiardo, reunidos en asamblea, dejan constituída la Sociedad "Estancias Eladia S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto, plazo

Artículo 1º Queda constituída bajo el nombre "Estancias Eladia Sociedad Anónima", una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio legal estará en la ciudad de Montevideo.

Art. 2º El objeto de esta Sociedad lo constituyen los negocios de ganadería y agricultura, en su forma más amplia, ya sea directa o indirectamente, por medio de sociedades, medianerías o cualquier otra forma. Dentro del objeto antes referido está comprendida la colonización y fraccionamiento de tierras.

Art. 3º El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 4º El capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por varias series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera será de tres mil acciones de cien pesos cada acción.

Art. 5º Las acciones se emitirán al portador y se integrarán en la forma y condiciones que determine el Directorio. Podrá emitirse títulos que representen más de una acción.

Art. 6º El Directorio podrá autorizar por mayoría absoluta de nuevas emisiones sucesivas o simultáneas, si lo considerara necesario, hasta completar el monto del capital autorizado. El capital social podrá ser aumentado hasta un millón de pesos, previa resolución de la asamblea, aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos correspondientes. En la suscripción de las nuevas series a emitirse tendrán preferencia los accionistas de las series ya suscriptas, en proporción al número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión y si alguno de ellos no hiciera uso de ese derecho de preferencia, se acordará el mismo y en igual proporción a los demás accionistas. No podrá realizarse emisión alguna bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse con la primera que el Directorio estime conveniente, cuyo importe se destinará al fondo de reserva legal.

Art. 7º La suscripción o posesión de una o varias acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como también a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 1º de la ley N.o 3.445 del 1.o de Julio de 1909.

CAPITULO TERCERO

Inversión del capital y reservas

Artículo 8º El capital y reservas y demás fondos sociales podrán ser invertidos en todas las operaciones tendientes al mejor éxito del objeto especificado en el artículo 2º, así como también en hipotecas sobre bienes radicados en el país o en el extranjero y en la adquisición o construcción de fincas y propiedades urbanas o rurales, ya estén situadas en el territorio de la República Oriental del Uruguay o en el de otro país extranjero.

CAPITULO CUARTO

Dirección y administración

Artículo 9º La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, designados por la asamblea general ordinaria.

Art. 10. El Directorio se renovará totalmente cada cinco años, siendo reelegible, debiendo entenderse que duran en el ejercicio de sus funciones hasta el día de la incorporación de los reemplazantes, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas a que se hace mención en el artículo 9º y reunida en el término expresado en el artículo 22.

Art. 11. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que componen el mismo y las resoluciones quedarán aprobadas por más de la mitad de los votos presentes.

Art. 12. El Directorio se reunirá cada vez que lo considere necesario el Presidente u otro de sus miembros o el Síndico, si lo hubiere.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Nombrar anualmente de su seno, inmediatamente después de la asamblea general ordinaria de accionistas, el Presidente y Secretario, quedando el restante miembro del Directorio como Vocal. Las autoridades pueden ser reelectas; B) Dirigir y administrar los negocios sociales con todas las facultades generales y especiales y de acuerdo con el objeto especificado en el artículo 2º de estos estatutos; C) De acuerdo con lo que se establece en el artículo 4.o de los estatutos sociales, emitir las series autorizadas de acciones; D) Resolver y autorizar la colocación de fondos sociales en préstamos hipotecarios o en caución de títulos de rentas o de otros valores de notoria garantía. Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, por los precios y demás condiciones que estime convenientes, pudiendo verificar la tradición de los bienes enajenados; E) Hipotecar los bienes de la Sociedad, cuando sea indispensable para las necesidades de ésta, en garantía de préstamos que pueda contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y demás instituciones oficiales o particulares y de acuerdo con las cartas orgánicas vigentes en el momento en que realice la operación, pudiendo extender la garantía hasta un veinticinco por ciento más del préstamo que realice, *suscribiendo* las escrituras públicas y demás documentos que fuera menester; F) Aceptar en pago de bienes muebles o inmuebles y practicar cualquier renuncia, remisión o quita relacionada con las operaciones normales de la Sociedad; G) Celebrar los contratos y gestiones relacionados con los fines de la Sociedad, pudiendo efectuar con los Bancos del Estado o particulares toda clase de operaciones bancarias, o sea verificar depósitos y retiros, girar, ya sea con depósito o en descu-

bierto, firmar, endosar, descontar y negociar letras, cheques, pagarés o cualquier clase de documentos, solicitar créditos y préstamos; H) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, sea en carácter de actora, demandada o tercerista, ante cualquier autoridad, quedando al respecto revestido el Directorio de las más amplias facultades de derecho y de las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; I) Conferir poderes generales y especiales, incluso con la facultad de querellas y percibir; J) Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y vigilar sobre la observancia de los presentes estatutos; K) Ejercer en general la representación de la Sociedad en todos los actos y contratos, entendiéndose que las facultades que se han detallado tienen carácter enunciativo, sin que por ello queden limitadas las facultades del Directorio, que son totales, salvo los casos en que la ley o estos estatutos cometan las resoluciones a la asamblea general; L) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aprobando el respectivo orden del día; M) Preparar anualmente la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, como así también proponer a la asamblea la distribución de las utilidades.

Art. 14. Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto administrativo en la Sociedad, ya sea en forma gratuita o remunerada.

Art. 15. Se llevará un libro de actas, donde se hará un extracto de las deliberaciones y resoluciones del Directorio.

Del Presidente

Artículo 16. El Presidente desempeña las siguientes funciones: A) Ejecuta y hace ejecutar las decisiones adoptadas por el Directorio; B) Ejerce la representación legal de la Sociedad; C) Preside las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas; D) Tendrá voz y voto en las sesiones del Directorio y en las asambleas de accionistas. En caso de empate tendrá además voto decisorio; E) Firma con el Secretario, los cheques que se giren contra los Bancos, salvo que el Directorio resuelva acordar autorizaciones o poderes especiales a estos efectos; F) Firma con el Secretario los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas o testimonios o copias, las escrituras, convenciones o contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el artículo 13 o que el Directorio determine; G) Firma con el Síndico, si lo hubiere, y el Secretario las memorias anuales y los balances de la Sociedad.

Art. 17. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o impedimento de cualquiera de sus miembros, será reemplazado por persona que designe el Directorio, quien ejercerá las funciones hasta la próxima asamblea.

Del Secretario

Artículo 18. Son deberes y atribuciones del Secretario:

A) Llevar el libro de actas de las sesiones de las asambleas de accionistas y del Directorio; B) Refrendar con su firma la del Presidente en todos los títulos de cualquier clase que se emitan, los balances de la Sociedad, las actas testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos firmados por este último.

Del Síndico

Artículo 19. La asamblea ordinaria de accionistas designará un Síndico, si así lo considera conveniente o si la ley impusiera obligatoriamente su nombramiento. En caso de silencio de esta última, su designación será facultativa de dicha asamblea.

Art. 20. En caso de designarse el Síndico durará un año en sus funciones y será reelegible.

Art. 21. Los deberes y atribuciones del Síndico, si lo hubiere, serán los que determina la ley y los siguientes: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, dejando en cada caso constancia de su conformidad o reparo, pudiendo hacerse asesorar en las condiciones que fije la asamblea; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir con la misma obligatoriedad de los demás Directores y con voz consultiva a las sesiones del Directorio; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos internos; F) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance sometidos por el Directorio a la asamblea, certificando expresamente si el mismo concuerda con los libros de Contabilidad y si han sido confeccionados en las condiciones establecidas por los estatutos.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 22. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, que se producirá el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, así como también si lo solicitan accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas.

Art. 23. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo, durante un día, si las leyes no dispusieran una publicación más larga y con diez días de anticipación por lo menos a la fecha en que deban tener lugar dichas asambleas. En la misma forma se citará a las de segunda o ulterior convocatoria, debiendo hacerse en tal caso las publicaciones con cinco días de anticipación. Sólo podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando a la primera convocatoria concurra un número de accionistas que represente más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo que las leyes exijan un quórum mayor. Cuando una asamblea, sea extraordinaria u ordinaria, no se celebre por falta de quórum, se convocará nuevamente para una fecha comprendida dentro de un plazo de treinta días, contados desde la fecha en que debió realizarse la primera. Las resoluciones que adopta la asamblea que se reúna en virtud de esta segunda convocatoria, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, excepto si la ley dispusiera otra cosa al respecto.

Art. 25. Las resoluciones de las asambleas, ordinarias o extraordinarias, serán tomadas por simple mayoría de los votos presentes, salvo que las leyes o estos estatutos exijan otras mayorías. En caso de empate decidirá el Presidente de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 inciso D).

Art. 26. Cada acción da derecho a un voto, con la sola limitación que determinan las leyes.

Art. 27. El Directorio reconocerá, previo depósito de las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco de la República Oriental del Uruguay o en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de cualquier asamblea, el número de votos a que tenga derecho cada accionista.

Art. 28. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que podrán ser o no accionistas, debiendo presentar éstos un documento fehaciente que acredite su carácter. Podrán hacerlo también mediante carta-poder. Los miembros del Directorio, administradores, Síndico o empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios (decreto del 16 de Julio de 1943).

Art. 29. La asamblea general ordinaria, si así lo creyera conveniente y justificado, podrá fijar asignaciones a los Directores y al Síndico, si lo hubiera.

Art. 30. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán consignadas en un libro de actas que firmará el Presidente, el Secretario y dos accionistas que la asamblea designe al efecto.

CAPITULO SEXTO

Artículo 31. Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general e inventario, el cual expondrá la situación económica y financiera de la entidad según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables, en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencias. El balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidas a la consideración del Síndico, si lo hubiere, con la anticipación debida, y presentados a la consideración de la asamblea, para su aprobación.

Art. 32. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y Síndico, si lo hubieren, serán distribuídas en la siguiente forma: 1.o) El dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste alcance el quince por ciento del capital integrado. 2.o) Al remanente se le dará el destino que determinare la asamblea.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 33. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido en el artículo 3.o de estos estatutos y siempre que la asamblea no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. En este último caso se necesita que la resolución tenga el voto conforme de un número de accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio que durará hasta la primera asamblea general ordinaria, estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Mario Reggiardo. — Secretario: Eladia González de Reggiardo. — Vocal: Agustín Antonio Reggiardo.

Art. 35. El escribano señor Amílcar Castro Vannelli, queda ampliamente facultado para gestionar, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, patente de giro, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y efectuar, en general, todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de esta sociedad. Hay tres firmas que dicen: M. Reggiardo. — Eladia G. de Reggiardo. — A. Reggiardo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas dos a diez del libro de actas de asambleas de "Estancias Eladia Sociedad Anónima", que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. — (Fdo.): Amílcar Castro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Estancias Eladia Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será dedicarse a la ganadería y agricultura, estando comprendidas la colonización y fraccionamiento de tierras. 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fojas 11 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias Eladia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet: Amílcar Castro Vannelli, en el expediente sobre aprobación de estatutos de "Estancias Eladia S. A." (Carpeta N.o 677|55), en trámite ante ese Ministerio, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en primer término, se rectifica la palabra "primer" por la palabra "prima" en el artículo 6.o de los referidos estatutos, tratándose de un error de copia ya que el texto original del artículo es el siguiente: "Artículo 6.o El Directorio podrá autorizar por mayoría absoluta, nuevas emisiones, sucesivas o simultáneas, si lo considerara necesario, hasta completar el monto del capital autorizado. El capital social podrá ser aumentado hasta un millón de pesos, previa resolución de la asamblea, aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos correspondientes. En la suscripción de las nuevas series a emitirse tendrán preferencia los accionistas de las series ya suscriptas, en proporción al número de socios que posean en la fecha de la nueva emisión, y si alguno de ellos no hiciera uso de ese derecho de preferencia se acordará el mismo y en igual proporción a los demás accionistas. No podrá realizarse emisión alguna bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse con la prima que el Directorio estime conveniente, cuyo importe se destinará al fondo de reserva legal". En cuanto al artículo 22, se modifica quedando redactado en la siguiente forma: "Artículo 22. Las asambleas generales, serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio, dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, que se producirá el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, así como también si lo solicitan accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. En este último caso, el Directorio convocará a asamblea general extraordinaria dentro del plazo de quince días de recibida la solicitud formulada por los accionistas". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Amílcar Castro Vannelli. Credencial cívica BEA N.o 1690.

Es copia fiel. — Monevideo, 3 de Diciembre de 1955. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Amílcar Castro Vannelli, constituyendo domicilio en Rincón 630, al señor Juez digo: Que de los testimonios que acompaño, resulta la constitución de la sociedad anónima "Estancias Eladia Sociedad Anónima" y la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Por el artículo 35 se me autoriza para gestionar la inscripción de los estatutos en su oportunidad. En uso de la facultad que me ha sido conferida, solicito del señor Juez disponga la inscripción y publicaciones co-

rrespondientes, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, y se me devuelvan los recaudos acompañados. Los edictos correspondientes, así como los recaudos acompañados podrán ser entregados indistintamente al deponente o al señor Mario Rey. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado): Amílcar Castro Vannelli.

Montevideo, 9 de Mayo de 1956. — Recibido hoy con estatuto. Doy fe. — Pereda.

Tomé razón al F.o 98 del L.o 47 de Conocimientos con el N.o 620. — Pereda.

Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — Al despacho del señor Juez. — Pereda.

3.599. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 753. — Señor Juez: Una vez hecha la manifestación requerida por el inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio, puede usted acceder a lo solicitado. — (Firmado): Julio Viana.

12.220. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Vistos, liquidados y repuestos los tributos, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 50.00 complementaria de la fijada a fs. 13. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 149 al F o 1.029 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado para la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$397.00 1|pub. — 9745.

PAYCABA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Paycaba Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo a diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete los señores doctor Antonio Rubio Mullin y doña Olga Brito del Pino, reunidos en el local de la calle Rincón N.o 467 (primer piso), resuelven constituir una sociedad anónima y llevándolo a efecto la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

Estatutos de:

"PAYCABA SOCIEDAD ANONIMA"

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Paycaba Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes en la materia. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en cincuenta mil pesos m|n. ($50.000) representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par y llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos anualmente por asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. El Directorio, elegirá entre sus miembros el Presidente.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 8.o En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Dirctores o uno o más apoderados salvo en los casos de gestiones administrativas no contenciosas ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos y Municipios, para lo cual bastará la firma de un Director.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, —si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha por el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquier sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones, hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado de las mismas, en un Banco, o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto, con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta-poder o telegrama.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea decidirá quien deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y un accionista designado al efecto.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los noventa días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiere—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso de que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; E) Fijar la retribución del Directorio (y del Síndico si lo hubiere).

Síndico

Artículo 16. Si la asamblea general de accionistas lo creyere conveniente, o si la ley lo exigiera, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social y utilidad

Artículo 17. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán determinadas por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es acetpada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los 180 días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando la constancia en acta; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores. Y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Olga Brito del Pino. — A. Rubio Mullín.

Esther Suaya Kmayd, escribana, certifico: Q'ue las firmas que anteceden y dicen. "Olga Brito del Pino y "A. Rubio Mullin" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamada "Olga Brito del Pino" y "Antonio Rubio Mullin", que son mayores de dead, soltera y casado respectivamente, y se domicilian en la finca número cuatrocientos sesenta y siete, (primer piso) de la calle Rincón de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, haciendo constar que tanto el precedente estatuto como la presente certificación se hacen en papel simple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres. (Ley N.o 11.073) de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Esther Suaya Kmayd, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Visto: La gestión de "Paycaba Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Paycaba Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Mayo le 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467 (piso 1.o), al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Paycaba Sociedad Anónima", cuya copia acompaño; 2.o) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, a cuyo efecto expreso: A) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 2.o de los estatutos que acompaño; B) Que el domicilio de la misma se halla en la calle Rincón 467 (piso 1.o); C) Que no tiene Gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será justicia. Priber otrosí: Que presento este escrito en papel simple por haberse acogido esta Compañía a lo prescripto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales; Segundo otrosí: Que solicito a los efectos de la publicación se habilite la próxima feria judicial menor. — A. Rubio Mullin.

8.048. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Carlos Ponce de León.

Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Const. — Carlos Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.738. Entrada 10 de Junio de 1957. Salida 11 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal en lo Civil.

8.765. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria menor a este sólo efecto. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones

pertinentes y archívese. — Gamio. — Carlos Ponce de León.

Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 144 al F.o 991 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$64.00 1|pub. — 9757.

"DIOMAR S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Diomar S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete los señores doctor Antonio Rubio Mullin y contador Mario Garbarino reunidos en el local de la calle Rincón N.o 467 primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima y llevándolo a efecto la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

Estatutos de:
"DIOMAR S. A."

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Diomar S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por la ley del 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal realizar en el extranjero operaciones metalúrgicas, mineras, comerciales, industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, inmobiliarias, de representación y cualquier otra operación no prevista en las anteriores y que el Directorio estime conveniente, por cuenta propia o ajena o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones; recibir y otorgar mandatos y depósitos; financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente a otras personas o entidades, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00). A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, que llevarán la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son individuales y su posesión de una o de varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 5.o La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 7.o, inciso E). El cargo de Directorio podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda caución, warants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeuda a la sociedad, o que éste tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, confiniendo con los compradores la época y forma de pago ,ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar, en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica. B) Establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procurados. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tenga relación directa con los fines de esta sociedad. H) Adquirir tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, proteger, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes, marcas, o licencias por sí misma o en participación; revender tales patentes, marcas y derechos de licencias o realizar cualquiera operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio. I) Está facultado, igualmente, para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma. J) Transferir el domicilio, de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y, aún, al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, que, a juicio del Directorio, requiera esa medida de salvaguardia de los intereses de la sociedad, haciendoselo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecusión de ese objeto. K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismo, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente o de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 9.o La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones, que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán, cualquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 13. Para asistir a las asambleas los accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certifcados provisionales se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrán prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código

de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho propio ni por representación.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria, será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviere. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, dividendo y reserva

Artículo 16. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, si lo hubiera, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley. B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 18. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de su funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones; acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO OCTAVO

Artículo 19. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección G. de Hacienda, al señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Mario Garbarino. — A. Rubio Mullin.

Esther Suaya Kmayd, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Mario Garbarino" y "A. Rubio Mullin" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas "Mario Garbarino" y "Antonio Rubio Mullin", que son mayores de edad, casados, y se domicilian en la finca número cuatrocientos sesenta y siete, (primer piso) de la calle Rincón de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, haciendo constar que tanto el precedente estatuto como la presente certificación se hacen en papel simple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres. (Ley N.o 11.073) de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Esther Suaya Kmayd, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Visto: La gestión de "Diomar Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Diomar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 3 de 1957. —Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467 (piso 1.o) al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos de "Diomar Sociedad Anónima", cuya copia acompaño; 2.o) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, a cuyo efecto expreso: A) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 2.o de los estatutos que acompaño; B) Que el domicilio de la misma se halla en la calle Rincón 467 (piso 1.o). C) Que no tiene Gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será justicia. Primer otrosí: Que presento este escrito en papel simple por haberse acogido esta Compañía a lo prescripto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales. Segundo otrosí: Que solicito a los efectos de la publicación se habilite la próxima feria judicial menor. — A. Rubio Mullin.

6.385. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Conste. — Vallejo. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.754. — Entrada 10 de Junio de 1957. Salida 12 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.641. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédese las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, veinte de Junio de 1957. — Con esta fecha y con el N.o 121 al F.o 921 del L.o N.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Con el N.o 189 al F.o 87 del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$1.115.00 1|pub. — 9758.

SAPERU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Saperú Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete los señores doctor Antonio Rubio Mullin y contador Mario Garbarino reunidos en el local de la calle Rincón N.o 467 (primer piso), resuelven constituir una sociedad anónima y llevándolo a efecto la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

Estatutos de

"SAPERU SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Saperú Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por la ley del 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal realizar en el extranjero operaciones metalúrgicas, mineras, comerciales, industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, inmobiliarias, de representación y cualquier otra operación no prevista en las anteriores y que el Directorio estime conveniente, por cuenta propia o ajena o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones; recibir y otorgar mandatos y depósitos; financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas o entidades, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituírse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00), valor nominal cada una, que llevarán la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son individuales y su posesión de una o de varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 5.o La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 7.o, inciso E). El cargo de Directorio podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propia del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el

mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestione aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeuda a la sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar, en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avaluar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica; B) Establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento portuarias, y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación directa con los fines de esta sociedad. H) Adquirir, tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, protegre, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes marcas, o licencias por sí misma o en participación; revender tales patentes marcas y derechos de licencias o realizar cualquier operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio. I) Está facultado, igualmente, para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma. J) Transferir el domicilio de las sociedades o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y, aún, al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, que, a juicio del Directorio, requiere esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecusión de ese objeto. K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos, comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente o de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 9.o La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones, que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán, cualquiera fuere su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si transcurrido media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzase el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 12. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 13. Para asistir a las asambleas los accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisionales se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 14. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho propio ni por representación.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria, será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio, y del Síndico, si lo hubiere, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, dividendo y reserva

Artículo 16. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, si lo hubiere, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra, que se presente.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 18. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO OCTAVO

Artículo 19. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, al señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Y para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Mario Garbarino. — Antonio Rubio Mullin.

Esther Suaya Kmayd, escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Mario Garbarino" y "A. Rubio Mullin" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas "Mario Garbarino" y "Antonio Rubio Mullin" que son mayores de edad, casados, y se domicilian en la finca número cuatrocientos sesenta y siete, primer piso, de la calle Rincón de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados extiendo el presente que, sello, signo y firmo en Montevideo a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, haciendo constar que tanto el precedente estatuto como la presente certificación se hacen en papel simple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres (ley N.o 11.073) de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Esther Suaya Kmayd, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Visto: La gestión de "Saperú S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Saperú S. A." y autorizar su funcionamiento. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. — LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467 piso 1.o, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Saperú S. A." cuya copia acompaño. 2) Que pido igualmente se decrete la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciante a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, a cuyo efecto expreso: A) Que el objeto social se halla especificado en el artículo 2.o de los estatutos que acompaño. B) Que el domicilio de la misma se halla en la calle Rincón 467 piso 1.o. C) Que no tiene Gerente. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad. Será justicia. Primer otrosí: Que presento este

escrito en papel simple por haberse acogido es- ta Compañía a lo prescripto en el artículo 7 o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales. Segundo otrosí: Que solicito a los efectos de la publicación se habilite la próxima feria judicial menor. — A. Rubio Mullin.

6381. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. Conste. — Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2755. — Entrada: 10 de Junio de 1957. Salida: 12 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6640. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 20 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 142 al folio 979 del libro N.o 1 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Con el número 190 al folio 87 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.125.00. — 1|pub. — 9759.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fanacoli S. A.

Balance Sintético al 31 de agosto de 1956

Activo —

Inmuebles	$	46.459.35
Maquinarias e instalaciones, herramientas y útiles de trabajo, elementos de transportes	"	199.033.37
Deudores varios	"	223.061.22
Mercaderías generales .	"	283.858.17
Materias primas, envases, materiales accesorios	"	52.160.85
Títulos y depósitos en garantía	"	1.900.00
Caja y Bancos	"	20.166.25
Gastos y pagos adelantados (seguros a vencer)	"	3.338.84
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	839.978.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	212.900.83
Acreedores bancarios .	"	238.038.01
Capital realizado	"	319.500.00
Fondo de reserva	"	38.497.67
Utilidades del ejercicio	"	21.041.54
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	839.978.05

El presente Balance ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 12 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 861 del libro Copiador certificado el 3 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1956

Ventas de mercaderías generales	$	1.351.147.72
Menos:		
Costos de fabricación .	"	1.202.421.61
Utilidad bruta	$	148.726.11
Menos:		
Sueldos, jornales, comisiones, honorarios y leyes sociales	$	39.907.05
Impuesto y tasas	"	17.507.71
Energía eléctrica, teléfonos y aguas corrientes	"	3.061.89
Papelería y útiles de oficina	"	1.596.43
Acarreos y pesadas ..	"	9.126.73
Reparaciones vehículos, lubricantes, nafta y patente, ...	"	4.839.09
Seguros	"	9.653.59
Gastos de exportación y empaque	"	2.881.06
Suscripciones, publicaciones y cuotas sociedades	"	1.316.25
Gastos generales	"	7.802.58
Intereses y descuentos pagados	"	24.165.08
Amortizaciones	"	7.541.38
	$	129.398.84
	$	19.327.27
Ingresos varios	"	1.714.27
Utilidad líquida del ej.	$	21.041.54

El presente estado de Ganancias y Pérdidas ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 18 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presentes Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 862 del libro Copiador certificado el 3 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1955|1956

Gratificación empleados	$	1.750.00
Fondo de reserva estatutaria	"	964.58
Directorio y Síndico ...	"	3.376.02
Dividendos	"	12.780.00
Reserva para deudores	"	2.170.94
	$	21.041.54

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 18 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevedas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 863 del libro Copiador certificado el 3 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 118.30. — 1|pub. — 9565.

Carlos Delucchi S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Alambique, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles ...	$	17.112.77
Toneles, cascos, envases	"	18.782.62
Vehículos	"	20.629.07
Caja	"	308.07
Banco garantía alquileres	"	1.902.00
Vinos	"	236.588.88
Materias primas y prod. enológico	"	2.409.45
Gastos de constitución .	"	1.999.64
Seguros	"	123.96
	$	299.856.46

Pasivo —

Acreedores varios	$	193.429.85
Reserva estatutaria ...	"	321.33
Cuenta nueva	"	6.105.28
Capital integrado	"	100.000.00
	$	299.856.46

Distribución de Utilidades

A reserva estatutaria .	$	321.33
A cuenta nueva	"	6.105.28
	$	6.426.61

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 16 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Amortizaciones	$	5.516.11
Gastos generales	"	11.384.71
Gastos de vehículos ..	"	13.288.87
M. primas y prod. enológico	"	223.281.52
Sueldos y jornales	"	36.000.00
Gravamenes legales ..	"	8.133.31
Alquileres	"	10.800.00
Seguros	"	925.02
	$	309.329.54
Utilidad	"	6.426.61
	$	315.756.15

Ganancias —

Ventas	$	233.621.10
Vinos	"	78.041.30
Amort. vehículos	"	4.093.75
	$	315.756.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presentes Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 3 del libro Copiador certificado el 10 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.20. — 1|pub. — 9506.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL CONSTANCIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 1.867.209.98	Capital realizado	$ 500.000.00
Cuentas corrientes	" 3.392.35	Fondo de reserva	" 1.920.17
Pérdidas del ejercicio	" 56.668.94	Cuentas corrientes	" 1.424.924.60
Títulos en custodia	" 401.209.00	Cuentas a liquidar	" 426.50
		Títulos a terceros	" 401.209.00
	$ 2.328.480.27		$ 2.328.480.27

cio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE		HABER		
Impuestos	$ 3.587.54	Saldo anterior		$ 318.66
Gastos generales	" 3.682.62	Renta de títulos		" 20.814.30
Pérdidas en venta de títulos	" 71.474.17	Intereses		" 942.43
		Pérdidas del ejercicio	$ 56.987.60	
		Saldo utilidades del ejercicio anterior	" 318.66	" 56.668.94
	$ 78.744.88			$ 78.744.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 59 del libro Inventario rubricado el 25 de julio de 1941 por el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 39.60. 1|Pub. — 9676.

PERFUMERIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956
Aprobado por la Asamblea del 30 de Abril de 1957

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 7.162.99	
Fondo fijo	" 200.00	
Valores al cobro	" 1.146.04	
Banco República	" 7.083.18	
Banco Comercial	" 1.059.83	
Banco de Crédito	" 8.815.53	$ 25.467.57
Exigible:		
Clientes de plaza	$ 64.537.16	
Clientes del interior	" 124.152.80	
Varios deudores	" 1.965.05	
Depósitos en garantía	" 16.683.50	" 207.338.51
Realizable:		
Artículos terminados	$ 15.629.95	
Fabricación	" 112.141.70	" 127.771.65
Total Circulante		$ 360.577.73
Fijo:		
Mobiliario e instalaciones	$ 14.337.55	
Maquinaria y utensilios	" 7.397.62	
Molles y clisés	" 11.652.82	" 33.387.99
		$ 393.965.72

PASIVO

Exigible de inmediato:		
Caja de Jubilaciones	$ 1.641.33	
Caja Compensaciones	" 240.27	
Tesoro Nacional	" 4.036.04	
Ganancias Elevadas, Impuesto Suntuario	" 40.858.77	
Varios acreedores	" 24.221.50	
Luis Maristany	" 4.933.49	
Corredores	" 1.906.53	
Agentes de ventas	" 1.772.84	
Firmenich y Cía.	" 34.652.47	
Myrurgia S. A.	" 24.879.81	
Caja Jubilaciones, Beneficio Retiro	" 204.53	$ 139.347.58
No exigible:		
Fondo para despidos		" 25.646.18
Amortizable:		
Mobiliario e instalaciones	$ 12.173.40	
Máquinas y utensilios	" 4.711.78	
Moldes y clisés	" 11.652.82	" 28.538.00
Patrimonial:		
Capital	$ 100.000.00	
Fondo de reserva	" 89.767.27	" 189.767.27
		$ 383.299.03
Transitorio:		
Utilidad a distribuir		" 10.666.69
		$ 393.965.72

Nota: en fecha próxima se llamará a una nueva Asamblea, para la Distribución de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 307 del libro Copiador, certificado el 11 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

[GA]NANCIAS—				
Ventas del año 1956				$ 407.596.81
[PE]RDIDAS—				
Materias primas			$ 167.078.57	
Gastos de explotación:				
Gastos fabriles (costos de transformación):				
Retribución servicios, sueldos	$ 21.142.09			
Mantenimiento del local	" 3.667.53			
Seguros	" 804.85			
Gastos generales	" 3.881.30	$ 29.495.77		
Gastos diversos:				
Retribución Servicios, sueldos	$ 37.703.86			
Mantenimiento del local	" 8.121.73			
Patente de giro. seguros	" 2.590.50			
Comisiones, gastos cobranza	" 4.170.52			
Gastos de Dirección	" 7.448.17			
Gastos generales	" 20.240.16			
Locomoción	" 7.423.57	" 87.698.51		
Gastos de ventas:				
Retribución servicios, sueldos	$ 21.022.35			
Viáticos viajantes	" 396.19			
Expedición y embalaje	" 3.270.62	" 24.689.16		
Intereses	$ 1.543.39			
Comisiones	" 24.187.97			
Propaganda	" 17.814.81			
Cont. Ley Jubilaciones	" 9.292.25			
Conct. Asignaciones Familiares	" 3.097.41			
Impuesto sobre las ventas	" 25.469.66			
Pérdidas	" 1.356.85			
Amortizaciones	" 3.446.84	" 86.209.18	" 228.092.62	
			$ 395.171.19	
Utilidad del ejercicio 1956			" 12.425.62	
			$ 407.596.81	$ 407.596.81

Utilidad del ejercicio 1956	$ 12.425.62
A deducir: Impuesto Sustitutivo del de Herencia	" 1.758.93
Utilidad líquida a distribuir	$ 10.666.69

Nota: en fecha próxima se llamará a una nueva Asamblea, para la Distribución de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 308 del libro Copiador, certificado el 11 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio 1956		$ 12.425.62
Deducir:		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$ 1.758.93	
Utilidad líquida	" 20.666.69	
	$ 12.425.62	$ 12.425.62
Saldo de la utilidad líquida ejercicio 1956		$ 10.666.69
Dividendo acciones 10 o|o	$ 10.000.00	
Fondo de reserva	" 666.69	
	$ 10.666.69	$ 10.666.69

No aprobado aún por la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 309 del libro Copiador de Balances, certificado el 11 de Julio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 156.60. — 9675. — 1 pub.

CASA COSTA MODAS S. A.

BALANCE GENERAL 1º DE MARZO DE 1956 AL 28 DE FEBRERO DE 1957
(Segundo Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 6.628.10	Bancos	$ 67.614.73
Bancos	" 957.85	Obligaciones a pagar	" 35.000.00
Deudores	" 72.882.13	Acreedores	" 31.961.37
Mercaderías generales	" 274.878.19	Capital autorizado	" 134.000.00
Muebles y útiles e instalaciones	" 28.532.25	Capital integrado	" 266.000.00
Maquinarias	" 2.869.97		$ 534.576.10
Implementos de adornos	" 1.041.93	Ganancias del ejercicio	" 24.997.19
Rodados	" 8.332.00		
Banco de la República — Cuenta pagos anticipados por importación	" 16.372.55		
Banco de la República — Cuenta Dep. garantía Importac.	" 1.087.40		
Gastos de constitución S. A.	" 11.990.92		
Acciones a emitir	" 134.000.00		
	$ 559.573.29		$ 559.573.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 157 del libro Copiador, certificado el 21 de Diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS 1º DE MARZO DE 1956 AL 28 DE FEBRERO DE 1957
(Segundo Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1957

DEBE	
Sueldos, indemnización por despido, aportes jubilatorios, Asignaciones Familiares	$ 220.445.94
Impuesto a los artículos suntuarios, impuesto ley 11.924, Art. 2º, impuesto a las ventas, impuesto a las Ganancias Elevadas, impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 27.690.72
Timbres, sellados, Pensión a la Vejez, Patente de Giro	" 7.713.42
Costos y reparación rodados (combustible p Reparac.)	" 3.801.54
Luz, agua, gas y teléfonos	" 6.500.51
Papelería, útiles y material de empaque	" 10.334.41
Gastos del local, limpieza, conservación	" 4.140.39
Arrendamiento	" 54.000.00
Intereses y comisiones	" 13.463.12
Descuentos	" 3.394.07
Franqueos, impuestos municipales	" 2.065.77
Propaganda	" 15.960.31
Gastos varios	" 5.256.16
Honorarios	" 45.75
Amortizaciones de muebles y útiles e instalaciones, maquinarias, implementos de adornos, rodados, y gastos de constitución S. A.	" 7.339.68
Deudores varios	" 527.26
	$ 382.679.05
Ganancia del ejercicio	" 24.997.19
	$ 407.676.24
HABER	
Mercaderías generales	$ 400.467.83
Intereses y descuentos percibidos	" 2.928.41
Ingresos varios	" 4.280.00
	$ 407.676.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla copiada a folios 158 del libro Copiador, certificado el 21 de Diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO
MARZO 1º DE 1956 AL 28 DE FEBRERO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1957

Utilidad líquida del ejercicio		$ 24.997.19
Síndico	$ 1.057.19	
Dividendo, 9 % sobre $ 266.000.00	" 23.940.00	
	$ 24.997.19	$ 24.997.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 159 del libro Copiador, certificado el 21 de Diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 79.20. — 9699. — 1|pub.

BARRACA BRASIL SOCIEDAD EN COMANDITA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 11.407.87
Deudores varios	$ 81.600.64	
Obligaciones a cobrar	" 3.021.40	" 84.622.04
Mercaderías		" 15.636.93
Muebles útiles e instal.	$ 8.144.52	
Amortiz. del ejercicio.	" 814.45	" 7.330.07
Maquinarias	$ 2.035.55	
Amortiz. del ejercicio.	" 101.78	" 1.933.77
Inmuebles		" 2.634.94
		$ 123.565.62

PASIVO

Varios acreedores	$ 49.878.71	
Obligaciones a pagar	" 5.000.00	$ 54.878.71
Capital social:		
Santo Hananiá	$ 2.000.00	
Capital comanditario	" 28.000.00	" 30.000.00
Utilidad del ejercicio		" 38.686.91
		$ 123.565.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 39 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 8136 a F.o 186 del libro N.o 2.

RESULTADOS DE GESTION

Período: 1.o de octubre de 1955 — 30 de setiembre de 1956

Ventas netas del ejercicio		$ 288.288.89
Costo mercadería vendida		" 197.643.08
Utilidad bruta		$ 90.645.81
Menos:		
Comisiones	$ 5.009.30	
Intereses y descuentos	" 1.840.31	
Conservación y limpieza	" 390.12	
Aguas corrientes	" 6.92	
Luz y teléfono	" 570.76	
Locomoción	" 7.124.67	
Suscripciones y abonos	" 137.80	
Gastos generales	" 1.097.74	
Material de escritorio	" 167.15	
Sueldos	" 12.410.00	
Jornales	" 2.983.39	
Seguros	" 518.60	
Alquileres	" 6.760.00	
Impuestos y patentes	" 2.714.46	
Jubilaciones	" 851.49	
Asignaciones Familiares	" 633.73	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	" 814.45	
Maquinarias	" 101.78	
Deudores incobrables	" 7.826.23	" 51.958.90
Utilidad neta		$ 38.686.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 40 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 8136 a F.o 186 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Período: 1.o de octubre de 1955 — 30 de setiembre de 1956

Al socio colectivo	$ 4.642.43	
Dividendos:		
Parte comanditaria: $ 1.215,8743 por cada acción de $ 1.000.00 v|n.	" 34.044.48	$ 38.686.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 41 del libro Coipador de Cartas certificado el 28 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 8136 a F.o 186 del libro N.o 2.

$ 95.40 — 1|pub. — 9712.